

1 NERA LIBRE Y ESPONTANEA, Y PARA SU OTORGAMIENTO
2 TO ME PRESENTA LA MINUTA QUE DICE ASI: -----
3 S E Ñ O R N O T A R I O : -----
4 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
5 PUBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE EL
6 AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS
7 DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA " COMPANIA DE
8 CERVEZAS NACIONALES, C. A. " QUE YO, ALFREDO PA-
9 CHEL SEVILLA EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE Y
10 POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, OTOR-
11 GO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUN-
12 TA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA INDICADA COM-
13 PAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS QUE SE
14 EXPRESAN A CONTINUACION: -----
15 C L A U S U L A P R I M E R A . - A N T E C E D E N T E S . -----
16 U N O . - C O M P A Ñ I A D E C E R V E Z A S N A C I O N A L E S C . A . , S E
17 C O N S T I T U Y O P O R E S C R I T U R A P U B L I C A O T O R G A D A A N T E E L
18 E S C R I B A N O L U I S F E R N A N D O M E S I A S D E Q U I T O , E L
19 V E I N T I C U A T R O D E D I C I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S V E I N -
20 T I N O , C O N C A P I T A L D E C I E N M I L S U C R E S
21 (S / . 1 0 0 . 0 0 0 , 0 0) , H A B I E N D O S E I N S C R I T O D I C H O C O N T R A -
22 T O D E S O C I E D A D Y E S T A T U T O S E N E L R E G I S T R O M E R -
23 C A N T I L , E L V E I N T I S I E T E D E L O S P R O P I O S M E S Y A Ñ O . -
24 D O S . - P O R E S C R I T U R A P U B L I C A O T O R G A D A A N T E E L E S -
25 C R I B A N O D E Q U I T O , R O M U L O E M I L I A N O T A M A Y O E L
26 V E I N T E D E D I C I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S V E I N T I S I E -
27 T E , I N S C R I T A E L V E I N T I O C H O D E L O S M I S M O S M E S Y
28 A Ñ O , L A C O M P A Ñ I A A U M E N T O S U C A P I T A L A C I N C O



Jorge Maldonado Bennella

- 2 -

1 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00). -----
2 TRES.- EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
3 CIENTOS CUARENTA Y CINCO, SEGUN ESCRITURA PU-
4 BLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOC-
5 TOR JUAN DE DIOS MORALES, INSCRITA EL CATORCE
6 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA
7 COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A DIECISIETE MILLO-
8 NES DE SUCRES (S/.17'000.000,00). -----
9 CUATRO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE
10 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
11 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL JOSE MARIA MON-
12 TALVAN CORNEJO, INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL
13 PROPIO AÑO, LA SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATU-
14 TOS. -----
15 CINCO.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL
16 NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
17 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
18 Y CUATRO, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS PRO-
19 PIOS MES Y AÑO, LA COMPANIA REFORMO INTEGRAL-
20 MENTE SUS ESTATUTOS. -----
21 SEIS.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
22 NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LE-
23 DESMA EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
24 TENTA, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS MISMOS MES
25 Y AÑO, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A CIEN
26 MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00). -----
27 SIETE.- EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIE-
28 TOS SESENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLICA OTOR-

1 GADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE
2 JARA GRAU, INSCRITA EL VEINTIUNO DE LOS PROPIOS
3 MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A
4 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEIN-
5 TICINCO MIL SUCRES (S/.137'325.000,00). -----
6 OCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
7 NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
8 VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
9 UNO, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES
10 Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPI-
11 TAL A CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIEN-
12 TOS DIEZ MIL SUCRES (S/.167'710.000,00). -----
13 NUEVE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE
14 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS OTORGADA
15 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA
16 GRAU, INSCRITA EL VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES
17 Y AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CA-
18 PITAL QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA SUMA DE CIEN-
19 TO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL
20 QUINIENTOS SUCRES (S/.176'095.500,00). -----
21 DIEZ.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTI-
22 CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
23 DOS ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE
24 MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL TRECE DE NOVIEM-
25 BRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO CODI-
26 FICO SUS ESTATUTOS, QUE SON LOS QUE SE EN-
27 CUENTRAN VIGENTES Y, ADEMAS, AUMENTO SU CAPITAL
28 A CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y



Jorge Maldonado Rennella

1 CINCO MIL QUINIENTOS (S/.198'095.500,00). -----
2 ONCE.- EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
3 SETENTA Y TRES, POR ESCRITURA PUBLICA QUE AUTO-
4 RIZO EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDO-
5 NADO RENNELLA, INSCRITA EL CINCO DE NOVIEMBRE
6 DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL
7 A DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
8 SEIS MIL SUCRES (S/.207'996.000,00). -----
9 DOCE.- POR ESCRITURA PUBLICA EL VEINTINUEVE DE
10 JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTOR-
11 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-
12 LLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO
13 AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS
14 DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL
15 TRESCIENTOS SUCRES (S/.218'389.300,00). -----
16 TRECE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NO-
17 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTOR-
18 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
19 NNELLA, INSCRITA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL
20 MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOS-
21 CIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS
22 NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SUCRES
23 (S/.263'897.700,00). -----
24 CATORCE.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIE-
25 TE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
26 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
27 INSCRITA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL PROPIO AÑO,
28 LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SE-

1 TENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIEN SUCRES
2 (S/.277'090.100,00). -----
3 QUINCE.- POR ESCRITURA PUBLICA DE SEIS DE JUNIO
4 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE
5 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
6 CRITA EL PRIMERO DE JULIO DEL MISMO AÑO, LA
7 SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE DOS-
8 CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIE-
9 TOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SUCRES
10 (S/.294'999.700,00), REFORMO SUS ESTATUTOS Y LOS
11 CODIFICO, SIENDO TALES ESTATUTOS CODIFICADOS LOS
12 QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN VIGOR. -----
13 DIECISEIS.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR
14 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
15 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
16 TA Y SIETE, INSCRITA EL VEINTISIETE DE OCTU-
17 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA COM-
18 PAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE TRES-
19 CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA
20 Y TRES MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/.324'553.300,00) Y
21 REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL. -----
22 DIECISIETE.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
23 TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
24 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
25 INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVE-
26 CIENTOS SETENTA Y OCHO, LA COMPANIA AUMENTO SU
27 CAPITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIE-
28 TE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SE-



Jorge Maldonado Rennella

1 TECIENTOS SUCHES (S/.387'453.700,00). -----

2 DIECIOCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL

3 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-

4 TENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MAL-

5 DONADO RENNELLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE MARZO

6 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPA-

7 ÑIA HIZO UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL, PASANDO

8 A SER ESTE DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

9 MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVE-

10 CIENTOS SUCHES (S/.447'784.900,00). -----

11 DIECINUEVE.- SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PU-

12 BLICA DICCADA EL CINCO DE JUNIO DE MIL NO-

13 VECIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DOC-

14 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL PRI-

15 MERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUE-

16 VE, LA COMPAÑIA REALIZO UN AUMENTO DE CAPITAL,

17 CON EL CUAL QUEDO ESTE ELEVADO A LA CANTIDAD

18 DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIEN-

19 TOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCHES

20 (S/.549'359.300,00). -----

21 VEINTE.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-

22 CIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A.

23 EN SESION DE DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

24 SETENTA Y NUEVE, CON SUJECCION A SUS ESTATU-

25 TOS Y LEYES VIGENTES RESOLVIDO, ENTRE OTRAS CO-

26 SAS, AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE SE-

27 TENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL

28 SEYECIENTOS SUCHES (S/.75'319.700,00), CON LO CUAL



1 LA COMPANIA PASA A TENER UN CAPITAL DE SEIS-
2 CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y
3 NUEVE MIL SUCRES (S/.624'679.000,00), Y REFOR-
4 MAR EL ARTICULO SEIS DE SU ESTATUTO, QUE TRA-
5 TA DEL CAPITAL SOCIAL. -----
6 VEINTIUNO.- LA ACCIONISTA LATIN DEVELOPMENT CORPO-
7 RATION, EN SU CALIDAD DE INVERSIONISTA EXTRAN-
8 JERA, HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MI-
9 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
10 MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO DOS DOS CUATRO - A
11 EXPEDIDA EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NUVECIE-
12 TOS SETENTA Y NUEVE, PARA REALIZAR LA INVER-
13 SION EXTRANJERA DIRECTA QUE LE CORRESPONDE EN EL
14 AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ELEVA A ESCRITURA
15 PUBLICA SEGUN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y, EN CUAN-
16 TO A LOS ACCIONISTAS PERSONAS NATURALES, DE NA-
17 CIONALIDAD EXTRANJERA, RESIDENTES EN EL ECUADOR,
18 TAMBIEN HAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA PAR-
19 TICIPAR EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, POR
20 EL PROPIO MINISTERIO TAL COMO CONSTA DE LAS
21 CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES PROTOCOLIZADAS CUYAS
22 COPIAS AUTENTICAS, JUNTAMENTE CON LA RELACIONADA
23 CON LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, SE ADJUNTAN PA-
24 RA SU TRANSCRIPCION EN ESTA ESCRITURA PUBLICA.-
25 I, VEINTIDOS.- LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUA-
26 YAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO DIEZ MIL TRES-
27 CIENTOS SESENTA Y DOS HA AUTORIZADO LA CAPITA-
28 LIZACION DE LA RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE



Jorge Maldonado Rennella

- 5 -

1 DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS. -----
2 CLAUSULA SEGUNDA.- ALMENTO DE CAPI-
3 TAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE AC-
4 CIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL AR-
5 TICULO RELACIONADO CON EL CAPITAL SOCIAL. -----
6 CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, ALFREDO PACHEL SE-
7 VILLA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO VI-
8 CEPRESIDENTE DE "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONA-
9 LES, C. A.", D E C L A R O: -----
10 PRIMERO.- QUE EL CAPITAL DE COMPANIA DE CER-
11 VEZAS NACIONALES, C. A. QUEDA AUMENTADO EN LA
12 SUMA DE SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS
13 DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SUQUES (S/.75'319.700,00),
14 MEDIANTE LA EMISION DE SETECIENTAS CINCUENTA Y
15 TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (753.197)
16 ACCIONES NUEVAS ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VA-
17 LOR DE CIENTO SUQUES (S/.100,00) CADA UNA, CON
18 LO CUAL EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD PASA A
19 SER DE SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIE-
20 TOS SETENTA Y NUEVE MIL SUQUES (S/.624'679.000,00),
21 DIVIDIDO EN SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y
22 SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA (6'246.790) AC-
23 CIONES DE VALOR NUMINAL DE CIENTO SUQUES (S/.100,00)
24 CADA UNA, TODAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. -----
25 SEGUNDO.- QUE EL PAGO DE LAS APORTACIONES CORRES-
26 PONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPITAL SE HA HE-
27 CHU POR CAPITALIZACION DE RESERVA O SUPERAVIT
28 PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, EN SU

1 TOTALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL
2 NUMERAL CUARTO DEL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y
3 SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y EN EL REGLA-
4 MENTO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COM-
5 PAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SIETE MIL SETE-
6 CIENTOS CINCUENTA Y UNO, PUBLICADA EN EL RE-
7 GISTRO OFICIAL NUMERO SETECIENTOS VEINTE DE VEIN-
8 TIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NUEVECIENTOS SETENTA Y
9 OCHO. -----

10 TERCERO.- QUE HABIENDOSE PAGADO LA TOTALIDAD DEL
11 AUMENTO DE CAPITAL EN LA FORMA INDICADA, EL
12 NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO CO-
13 MO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO SERA EN PRO-
14 PORCION A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE,
15 DEL SIGUIENTE MODO: -----

16	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIO-	EQUIVALENTE
17		CIONES QUE RECI-	EN SURES
18		BE DE (S/. 100,00	
19		c/u)	
20	AVILES ELIZALDE, ISA-		
21	BEL -----	108	10.800,-
22	AGENCIAS SUECAS. S.A.	181	18.100,-
23	ALVARADO ALVIA, LUIS		
24	GUILLELMO -----	111	11.100,-
25	ALVARADO SOTOMAYOR,		
26	ALDO MANUEL -----	11	1.100,-
27	AMAZONAS, COMPANIA		
28	ANONIMA DE SEGUROS	241	24.100,-



Jorge Maldonado Rennella

1	ANDRADE PEÑALOZA, JU-		
2	LIO JAVIER -----	16	1.600,-
3	ANDRADE PEÑALOZA, JU-		
4	LIA LEONOR -----	16	1.600,-
5	ANDRADE PEÑALOZA, JU-		
6	LIO ROBERTO -----	16	1.600,-
7	ANDRADE PEÑALOZA, MA-		
8	RIA ELVIRA -----	16	1.600,-
9	ANDRADE PEÑALOZA, MAR-		
10	THA CECILIA -----	16	1.600,-
11	ANDRADE PEÑALOZA, PA-		
12	TRACIA ALEXANDRA -----	18	1.800,-
13	ANDRADE PEÑALOZA,		
14	PRESLEY MANUEL -----	16	1.600,-
15	ANDRADE PEÑALOZA,		
16	WINSTON JULIO -----	16	1.600,-
17	ARTEAGA NOWAY ANIS		
18	ERNESTO -----	171	13.100,-
19	ARIZAGA, ESTELA DE	380	38.000,-
20	ARIZAGA VEGA, CARLOS	38	3.800,-
21	ARMIJOS ABAD, JORGE		
22	ENRIQUE -----	46	4.600,-
23	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
24	BIO, EDGAR ENRIQUE	15	1.500,-
25	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
26	BIO, JORGE -----	5	500,-
27	AVILES DAVIS, RADIUM		
28	DIDIMIO -----	6	600,-

- 6 VTA -

1	AVILES NAJERA, GIL-		
2	BEKTO -----	2	200,-
3	AVILES, CARMEN ALBA		
4	GARCIA DE -----	1	100,-
5	AVILES GARCIA, CAR-		
6	MEN LORENA -----	1	100,-
7	AVILES GARCIA, GIL-		
8	BERTO ANTONIO -----	1	100,-
9	AYALA ESPINUZA, MA-		
10	RITZA -----	1	100,-
11	AYON LAMSI, ENRIQUE	32	3.200,-
12	AVILES BAGUERIZO, MAR-		
13	TIN JOSE -----	56	5.600,-
14	AYALA HIERRO, MARIA		
15	DELFINA -----	1	100,-
16	ALVAREZ, MARIA DEL		
17	PILAR GRAU DE ----	1	100,-
18	AGUIRRE, DORA BRI-		
19	TO DE -----	2	200,-
20	AYALA, NELLY ESPINUZA		
21	DE -----	5	500,-
22	ANDRADE, MARIA LEONOR		
23	MOSCOSO DE -----	13	1.300,-
24	AVILES, FRANCISCA DIAZ		
25	DE -----	201	20.100,-
26	ARGUELLO SANTOS, EMI-		
27	LIA M. -----	6	600,-
28	ARGUELLO, MERCY CAZAR		



Jorge Maldonado Rennella

- 7 -

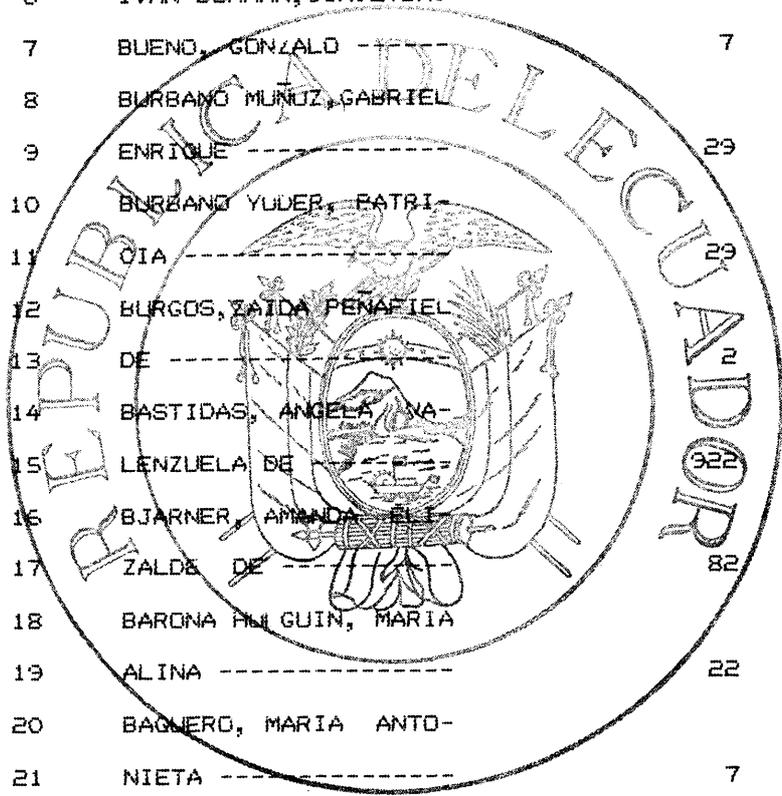
1	DE -----	27	2.700,-
2	ARMIJOS GONZALEZ, OS-		
3	CAR -----	13	1.300,-
4	ARCE, DELIA CROVARI		
5	DE -----	6	600,-
6	ANDRADE ESPINOZA, LU-		
7	CY -----	16	1.600,-
8	ANDRADE ESPINOZA, JA-		
9	NETTE SUONNE -----	16	1.600,-
10	XAVIERES, MARIETTA EU-		
11	GENIA CHUNILLO DE --	2	200,-
12	ARROYU, ZORILA CELLERI		
13	DE -----	10	1.000,-
14	AGUIRRE, BLANCA JO-		
15	SEFINA SALCEDO DE	23	2.300,-
16	AYALA RODRIGUEZ MA-		
17	RUEL HUMBERTO	58	5.800,-
18	AYUN JO, SORIA SA		
19	TALINA -----	11	1.100,-
20	AGUILAR FAJARDO, AN-		
21	TONIO HUMBERTO ----	9	900,-
22	ABDO KATTAN, RAQUEL	19	1.900,-
23	AMADOR, LEONOR GONZA-		
24	LEZ DE -----	77	7.700,-
25	AHORRO E INVEKSION		
26	CIA. LTDA. -----	9	900,-
27	ANDRADE, ROSARIO ELI-		
28	ZABETH SORIA CHAVEZ		

1	DE -----	9	900, -
2	ALBORNOZ TAPIA, JORGE	195	19.500, -
3	ACOSTA DURAN, TITO	9	900, -
4	ARTEAGA, CLARA NUWAK		
5	DE -----	62	6.200, -
6	ARCOS RIBADENEYRA, AN-		
7	TONIO ENRIQUE -----	68	6.800, -
8	ARROYO, ELSY RODAS DE	6	600, -
9	ASOCIACION AGENTES		
10	BOLSA VALORES GUAYA-		
11	QUIL -----	17	1.700, -
12	ALCIVAR, AIDA ANDRE-		
13	TTA DE -----	137	13.700, -
14	ALCIVAR, ANDRETTA, XA-		
15	VIER -----	34	3.400, -
16	AVILA HIDROVO, JOSE	15	1.500, -
17	ALVEAR AMAYA, MAR-		
18	CELO -----	60	6.000, -
19	BAQUERIZO VALENZUELA,		
20	DOLORES -----	85	8.500, -
21	BARRIOS ROCA, ROSA	144	14.400, -
22	BUCHELI CADENA, RO-		
23	QUE -----	70	7.000, -
24	BEKMLIDEZ RIVERA, FRAN-		
25	KLIN -----	25	2.500, -
26	BLUM BAQUERO, GUILLER-		
27	MO ANTONIO -----	216	21.600, -
28	BLUM BAQUERO, GUSTAVO		



Jorge Maldonado Kennella

1	ADOLFO -----	54	5.400,-
2	BLUM BAGUERO, HILDA		
3	MARIA -----	54	5.400,-
4	BLUM BAGUERO, JUAN		
5	CARLOS -----	54	5.400,-
6	IVAN BOHMAN, CIA. LTDA.	181	18.100,-
7	BUENO, GONZALO -----	7	700,-
8	BURBANO MUNOZ, GABRIEL		
9	ENRIQUE -----	29	2.900,-
10	BURBANO YUDER, PATRI-		
11	CIA -----	29	2.900,-
12	BURGOS, ZAIDA PENAFIEL		
13	DE -----	2	200,-
14	BASTIDAS, ANGELA VA-		
15	LENZUELA DE -----	922	92.200,-
16	BJARNER, AMANDA DEL E-		
17	ZALDE DE -----	82	8.200,-
18	BARONA HILGUIN, MARIA		
19	ALINA -----	22	2.200,-
20	BAGNERO, MARIA ANTO-		
21	NIETA -----	7	700,-
22	BAQUERO PLAZA, LUIS	261	26.100,-
23	BASTIDAS, MARIA ZAM-		
24	BRANO DE -----	2	200,-
25	BAÑUMERA BEFORT, CAR-		
26	LOS -----	127	12.700,-
27	BAQUERIZO VALENZUELA,		
28	ELENA -----	121	12.100,-



- 8 VTA -

1	BORRERO, MARJORIE DE	11	1.100,-
2	BORRERO VEGA, LUIS AL-		
3	FONSO -----	18	1.800,-
4	BERMEO SARMIENTO, VIR-		
5	GILIO -----	9	900,-
6	BARAHONA BERNABE, JOHN		
7	GERONIMO -----	19	1.900,-
8	BUSTAMANTE, ISABEL		
9	AMELIA PEÑAFIEL DE	18	1.800,-
10	BRAVO AGUILAR, MI-		
11	GUEL RENE -----	19	1.900,-
12	BODERO BODERO, OLMEDO	19	1.900,-
13	BARAHONA, BLANCA NEI-		
14	RA DE -----	19	1.900,-
15	BEST HARTMAN, CARO-		
16	LIN DORIS -----	161	16.100,-
17	BORJA, PIEDAD GUERRE-		
18	RO DE -----	301	30.100,-
19	BRITO VILLEGAS, DOLO-		
20	RES -----	1	100,-
21	BUCHLI, ANITA OSTER-		
22	WALDER DE -----	96	9.600,-
23	BUSTAMANTE MUKAN, FE-		
24	LIPE -----	9	900,-
25	CARBO BORJA, JAIME	41	4.100,-
26	CUEVA ILLESCAS, BEA-		
27	TRIZ -----	6	600,-
28	CALDERON IZURIETA,		



Jorge Maldonado Rennella

1	FULTON ELOY -----	1	100,-
2	CAMACHO BARRIOS, MIL-		
3	TON -----	56	5.600,-
4	CARDENAS, JUAQUIN MAR-		
5	TIN -----	2	200,-
6	CASTRO ORDOÑEZ, ER-		
7	NESTO -----	488	48.800,-
8	CASTRO, MARGARITA NE-		
9	SSIM DE -----	113	11.300,-
10	COMITE CONCILIAN DE		
11	BENEFICIO SOCIAL ---	5	500,-
12	COMPANIA NACIONAL DE		
13	SEGUROS SUKRE S. A.	543	54.300,-
14	CORPORACION ESPEJO	1.749	174.900,-
15	CORREA LARREA JOSE		
16	ALBERTO -----		300,-
17	COSTA COSTA, JARME		
18	THOMAS MARTIN -----	72	7.200,-
19	COSTA COSTA, JOSE		
20	RAMON -----	72	7.200,-
21	COSTA COSTA, MARIA		
22	DE LOS ANGELES ----	72	7.200,-
23	CRESPO CRUZ, AURORA	21	2.100,-
24	CRESPO ZAVALA, ROSA		
25	MARIA -----	3	300,-
26	CODELPA, CONSTRUCTO-		
27	RA DEL PACIFICO ---	6	600,-
28	CLAVEROL GUILLEN, IR-		

- 9 VTA -

1	MA -----	10	1.000,-
2	CANSING CHONG - SING,		
3	MANUEL F. -----	13	1.300,-
4	CANSING CHONG - SING,		
5	MANUEL E. -----	6	600,-
6	CALLEJAS BERNED, ADOL-		
7	FO -----	6	600,-
8	CORONEL GARCES, JORGE	137	13.700,-
9	CALLE PINO, ENRIQUE	13	1.300,-
10	CUVI REDIN, HUMERO	197	19.700,-
11	CUVI, ADELAIDA GRANDA		
12	DE -----	138	13.800,-
13	CUESTA, LOURDES TRU-		
14	JILLO DE -----	1	100,-
15	CARDENAS, MARIANA JO-		
16	SEFINA RAMUS DE ---	2	200,-
17	CAMACHO ASTUDILLO, PE-		
18	DRO -----	5	500,-
19	CAPELO BURGOS, EKNES-		
20	TO, -----	25	2.500,-
21	CARDENAS AYUN, JUDY	3	300,-
22	CARDENAS AYUN, SOFIA		
23	MARIA -----	3	300,-
24	COLOMA, JUAN ENRI-		
25	QUE -----	127	12.700,-
26	CORREA, ROSA SUCCO-		
27	NOTTA ESPIN DE ----	66	6.600,-
28	CARRION GARCIA, JOR-		



Jorge Maldonado Rennella

- 10 -

1	GE TOMAS -----	110	11.000,-
2	CARRION AGUIRRE, TO-		
3	MAS JUAN -----	11	1.100,-
4	CABALLERO VALLEJO, CO-		
5	LON -----	59	5.900,-
6	CARRASCO MERA, LOR-		
7	GID NERY -----	988	98.800,-
8	CARRION AGUILAR, CHA-		
9	NENA MICAELA -----	50	5.000,-
10	CARRION AGUILAR, JOR-		
11	GE ENRIQUE -----	11	1.100,-
12	CLARKE, MARGARITA BOR-		
13	JA DE -----	105	10.500,-
14	CASTRO, ANGELA Y TU-		
15	RRALDE DE -----	53	5.300,-
16	CRAUZAS CARRION, MA-		
17	DALA ROLANDO -----	19	1.900,-
18	CARPIO PORTILLA, MA-		
19	NUEL ZENEN -----	38	3.800,-
20	COMPAÑIA DE SEGUROS		
21	ECUATORIANA-SUIZA S.A.	386	38.600,-
22	CALERO, ANA KELLER DE	98	9.800,-
23	CASTRO ALVAREZ, JOSE		
24	ANTONIO -----	94	9.400,-
25	CARBO AVELLAN, HUM-		
26	BERTO -----	20	2.000,-
27	COELLO, CLEMENCIA ---	38	3.800,-
28	CARRION CABEZAS, KA-		

1	THERINE EDITH -----	9	900,-
2	CARAVEDO CEVALLOS,		
3	LUIS LEONARDO -----	16	1.600,-
4	COMPANIA DE COMERCIO		
5	E INVERSION ANKARI		
6	S. A. -----	202	20.200,-
7	CONNOR/JACOBSON HOTE-		
8	LES S. A. -----	55	5.500,-
9	CORDOVEZ NOBOA, ROMED	33	3.300,-
10	CALLEJAS BERMED, CAR-		
11	MEN -----	6	600,-
12	CHANG, CIRA JUDITH		
13	GOMEZ DE -----	119	11.900,-
14	CHONG, CARMEN CHANG		
15	DE -----	11	1.100,-
16	CHIRIBOGA VALENZUELA,		
17	JUAN -----	68	6.800,-
18	CHONG AGUIRRE, PEDRO	85	8.500,-
19	CHONG LEDGI, AZUCE-		
20	NA -----	43	4.300,-
21	CHANG, KATHY -----	31	3.100,-
22	CHANG DIAZ, DONALD		
23	GLEN -----	1.177	117.700,-
24	CHANG WONG, PATSY	69	6.900,-
25	CHANG CRESPO, RODOLFO		
26	ENRIQUE -----	152	15.200,-
27	CHANG WONG, IVAN	696	69.600,-
28	CHICHUNIS VASQUEZ, SO-		



Jorge Maldonado Rennella

- 11 -

1	FIA PIEDAD -----	9	900,-
2	CHIRIBOGA DONOSO, BEN-		
3	JAMIN ERNESTO -----	95	9.500,-
4	CHONG AGUIRRE, PA-		
5	BLO ANTONIO -----	9	900,-
6	CHANG GOMEZ, BETTY		
7	ISABEL -----	3	300,-
8	CHAVEZ, ROSARIO MOS-		
9	COSO DE -----	9	900,-
10	CHANG, PRUDENCIA DIAZ		
11	DE -----	68	6.800,-
12	CHEVEZ, GERTRUDIS RA-		
13	MIREZ DE -----	6	600,-
14	CHIRIBOGA, MARILUPE		
15	DELGADO GARCIA, AL-		
16	FREDO RICARDO -----		500,-
17	DEL ALCAZAR, SOLEDAD		
18	GRANDA DE -----	192	19.200,-
19	DEL MONACO, ROSA		
20	DONGLAS, AIDA PO-		
21	LIT DE -----	419	41.900,-
22	DELGADO, IRENE CAS-		
23	TRD DE -----	66	6.600,-
24	DIAZ, EMILIA AGUILAR		
25	DE -----	3	300,-
26	DIAZ AGUILAR, FRAN-		
27	CISCO -----	3	300,-
28	DUMAS SANCHEZ, FRAN-		

1	CISCO JAVIER -----	11	1.100,-
2	DURANGO LOPEZ, DORA	25	2.500,-
3	DIAZ CONTRERAS, PEDRO	6	600,-
4	ESTEVEZ BEJARANO, ELIO	14	1.400,-
5	ESTRELLA ESPINUZA, CE-		
6	SAR ALFREDO -----	36	3.600,-
7	ESPINOZA GORDÓNEZ, CAR-		
8	LOS -----	2	200,-
9	ENZ GRESLY, ALFREDO	706	70.600,-
10	ENZ, ROSA SALA DE	54	5.400,-
11	ESTRELLA CAÑAS, AN-		
12	TONIA -----	6	600,-
13	EGAS GENOVEZZI, EL-		
14	SA ELENA -----	2	200,-
15	ESTRADA ESTRADA, RO-		
16	SE MARIE -----	97	9.700,-
17	EISER FLORES, HARRY	48	4.800,-
18	ESTRADA YCAZA, LUIS		
19	ALFREDO -----	291	29.100,-
20	ESCOBAR GOYES, JE-		
21	NNY SCARLETT -----	11	1.100,-
22	ESTRADA, ROSE MARIE		
23	DE -----	97	9.700,-
24	ESTRADA ESTRADA, CAR-		
25	LOS -----	97	9.700,-
26	ESTRADA ESTRADA, RI-		
27	CARDO -----	97	9.700,-
28	ESTUPIÑAN MALDONADO,		



Jorge Maldonado Ranzella

- 12 -

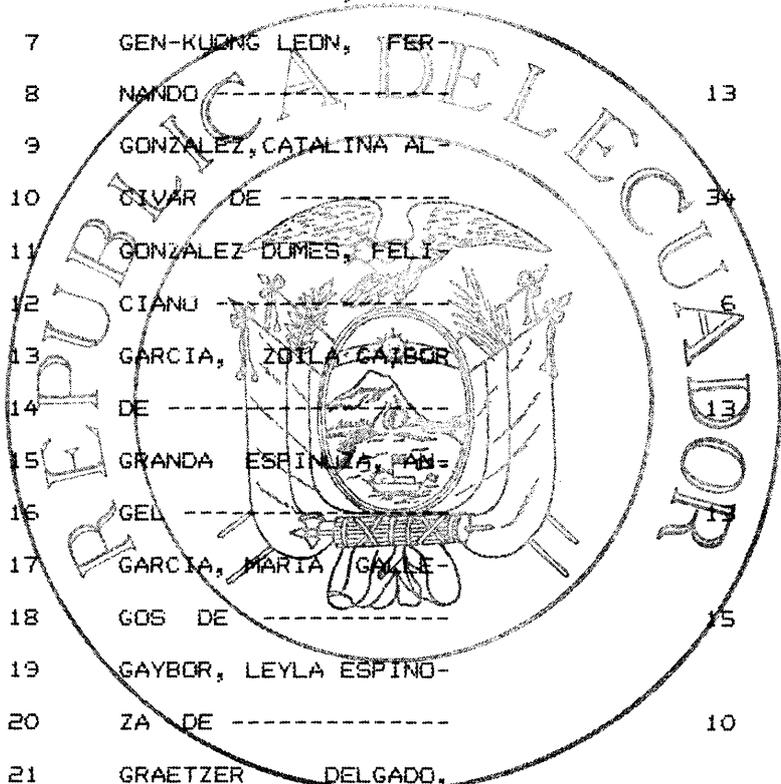
1	ELVIRA -----	17	1.700,-
2	ECHVERRIA HERRERA,		
3	PATRICIA -----	6	600,-
4	FABARA, RAQUEL DE	4	400,-
5	FABARA SANCHEZ, GINA		
6	RAQUEL -----	4	400,-
7	FABARA SANCHEZ, JESSI		
8	CA ALEXANDRA -----	4	400,-
9	FABARA SANCHEZ, ME-		
10	DARIO ARTURO -----	4	400,-
11	FERNANDEZ USUBILLAGA,		
12	PIEDAD -----	258	25.800,-
13	FERRER RUBEN, MANE	428	42.800,-
14	FRANCO ROCA, GUILER-		
15	MO -----	110	11.000,-
16	FUENTES NAVAS, ME-		
17	FREDO -----	20	2.000,-
18	FUNDACION DE EDUCA-		
19	CION POPULAR (FUN-		
20	DEPO) -----	304	30.400,-
21	FUENTES SUAREZ, JO-		
22	SE ALFREDO -----	5	500,-
23	FIGUEROA SEGOMIA, MA-		
24	NUEL -----	17	1.700,-
25	FREILE, ROSA BARBA		
26	DE -----	638	63.800,-
27	FINANCIERA DEL HO-		
28	GAR, C. A. -----	240	24.000,-

1	FALCONI PUIG, JUAN	19	1.900,-
2	FARINGITI, SARA SE-		
3	GALE DE -----	9	900,-
4	FAJARDO, LUZMILA VA-		
5	CA DE -----	82	8.200,-
6	GUERRERO POLIT, EMMA	60	6.000,-
7	GUERRERO PAZ, FRANCIS-		
8	CO -----	6	600,-
9	GIL, MANUEL YUEN CHONG		
10	DE -----	124	12.400,-
11	GONZALEZ LAOS, CHAR-		
12	LES -----	24	2.400,-
13	GONZALEZ MOSQUERA, AL-		
14	FONSO -----	38	3.800,-
15	GRANDA, ENID LOPEZ DE	34	3.400,-
16	GRANDA CENTENO, AURE-		
17	LIO -----	2	200,-
18	GUEDES CHIRIBOGA, RO-		
19	BERTO -----	7	700,-
20	GUITIERREZ MUJA, EDITH	5	500,-
21	GARAYCOA MARIN, PABLO	4	400,-
22	GRANDA COTTREL, EFRAIN		
23	GREGORY -----	6	600,-
24	GAMBARROTTI, JULIA		
25	IRENE MARCIAL DE ---	9	900,-
26	GARCIA CORDOVA, ARMAN-		
27	DO GENARO -----	68	6.800,-
28	GOMEZ MORAN, PEDRO PA-		



Jorge Maldonado Rennella

1	BLO -----	9	900,-
2	GARCIA CALDERON, ABE-		
3	LARDO VICENTE -----	24	2.400,-
4	GUERRERO POLIT, FRAN-		
5	CISCO -----	29	2.900,-
6	GEN-KUONG LEON, JOHNNY	13	1.300,-
7	GEN-KUONG LEON, FER-		
8	NANDO -----	13	1.300,-
9	GONZALEZ, CATALINA AL-		
10	CIVAR DE -----	34	3.400,-
11	GONZALEZ-DUMES, FELI-		
12	CIANO -----	6	600,-
13	GARCIA, ZOILA CAIBOR		
14	DE -----	13	1.300,-
15	GRANDA ESPINOSA, AN-		
16	GEL -----		1.300,-
17	GARCIA, MARIA GALLE-		
18	GOS DE -----	15	1.500,-
19	GAYBOR, LEYLA ESPINO-		
20	ZA DE -----	10	1.000,-
21	GRAETZER DELGADO,		
22	EBERHARD -----	6	600,-
23	GARZON, ELSA LOPEZ		
24	DE -----	1	100,-
25	HERRERA TRUJILLO, MAR-		
26	THA ROSA -----	3	300,-
27	HINOJOSA, JOSE -----	7	700,-
28	HOLLIHAN, INGBORG		



- 13 VTA -

1	BRUCKMAN DE -----	205	20.500,-
2	HOLLSTEIN VILLAMAR,		
3	WALTHER -----	11	1.100,-
4	HOLLSTEIN, ROSA MA-		
5	RIA CRUZ DE -----	30	3.000,-
6	HOLLSTEIN CRUZ, ANNA-		
7	BELLE CECILIA -----	10	1.000,-
8	HOLLSTEIN CRUZ, CAR-		
9	LOS GIOVANNI -----	10	1.000,-
10	HOLLSTEIN CRUZ, WAL-		
11	TER EDUARDO -----	10	1.000,-
12	HURTADO, ELINA LARREA		
13	DE -----	316	31.600,-
14	HOPFE, BETTINA ELENA	34	3.400,-
15	HIERRO ROSALES, LUIS		
16	BOLIVAR -----	5	500,-
17	HASING LAMA, ANTONIO	12	1.200,-
18	HOGAN, MARY -----	21	2.100,-
19	HANSEN, BETTY MARLENE		
20	DE -----	35	3.500,-
21	HALLSTEIN CRUZ, PATRI-		
22	CIA HELENA -----	9	900,-
23	INMOBILIARIA BECLA		
24	S. A. -----	174	17.400,-
25	INMOBILIARIA FOMASAL,		
26	S. A. -----	448	44.800,-
27	INVERCOMSA, S. A. --	1.993	199.300,-
28	INSUASTE GOMEZ, FI-		



Jorge Maldonado Rennella

1	DEL SEGUNDO -----	32	3.200,-
2	ITURRALDE ARTEAGA, JO-		
3	SE RAFAEL ANTONIO	9	900,-
4	IZURIETA ITURRALDE,		
5	JURGE -----	17	1.700,-
6	INTRIAGO VELEZ, AN-		
7	GEL DEMETRID -----	6	600,-
8	INMOBILIARIA DELTA		
9	CINCO, S. A. -----	1.021	102.100,-
10	INMOBILIARIA AMYLOA,		
11	C. A. -----	194	19.400,-
12	INMOBILIARIA METAIRE,		
13	C. A. -----	9	900,-
14	INVERSIONES PIVOTA,		
15	S. A. -----	127	12.700,-
16	INVERSIONES VIREZA,		
17	S. A. (INVINGA) -----	2.197	219.700,-
18	INMOBILIARIA LILIANA,		
19	S. A. -----	504	50.400,-
20	ITURRALDE ESPINOZA,		
21	MARIO -----	26	2.600,-
22	JIJON, FABIOLA NU-		
23	NEZ DE -----	5	500,-
24	JIMENEZ VASQUEZ, FRAN-		
25	CISCO SEGUNDO -----	53	5.300,-
26	JUEZ ARBOLEDA, JOSE		
27	MANUEL -----	11	1.100,-
28	JIMENEZ MURLA, GON-		

1	ZALO -----	26	2.600,-
2	JARA VELGZ, MERCE-		
3	DES -----	2	200,-
4	JOLVIN CISNEROS, ER-		
5	NESTO -----	66	6.600,-
6	JARAMILLO JARAMILLO,		
7	RUBEN ANTONIO -----	178	17.800,-
8	JIJON GUEVARA, MA-		
9	RIA ALINA -----	23	2.300,-
10	KANG WUNG, ANTONIO		
11	JOSE -----	1	100,-
12	KONANZ MUÑOZ, MAX	23	2.300,-
13	KLOPFSTEIN, OLGA KE-		
14	LLER DE -----	81	8.100,-
15	KESSLER, PETER AR-		
16	THUR -----	110	11.000,-
17	KLINKICHT, GISELLA	685	68.500,-
18	KLOPFSTEIN KELLER, HU-		
19	GD -----	6	600,-
20	LUDEÑA CEVALLOS, OVI-		
21	DIO -----	48	4.800,-
22	LABORDE FAJARDO, PE-		
23	DRD LEOPOLDO -----	8	800,-
24	LANDIVAR, LEITY O. DE	1	100,-
25	LANDIVAR, MARIA JO-		
26	SE -----	5	500,-
27	LANDIVAR ORELLANA, HU-		
28	GD -----	5	500,-



Jr. Jorge Maldonado Rennella

1	LATIN DEVELOPMENT		
2	CORPORATION -----	698.461 ✓	69.846.100,-
3	LECARO, CARLOS -----	84	8.400,-
4	LEDERGERBER AREVALO,		
5	CARLOS ENRIQUE -----	95	9.500,-
6	LEDEKGERBER GAITAN,		
7	ENRIQUE JULIO -----	189	18.900,-
8	LEDERGERBER GAITAN,		
9	JAVIER CIRO -----	178	17.800,-
10	LOEB CASANLIVA, RI-		
11	CHARD PETER -----	25	2.500,-
12	LOSSA ROMO, JULIO		
13	CESAR -----	84	3.400,-
14	LOSSA FALCONI, JULIO		
15	PATRICIO -----	34	3.400,-
16	LOZA VACA, INES		
17	LOZANO CABELLO, JUAN		
18	LEONARDO -----	1	100,-
19	LEWIS, LEONOR FRAN-		
20	CO DE -----	265	26.500,-
21	LOPEZ SUAREZ, JAIME		
22	RAFAEL -----	21	2.100,-
23	LEON CHANG, JOSE CAR-		
24	LOS -----	7	700,-
25	LEON CHANG, CECILIA		
26	MERCEDES -----	12	1.200,-
27	LAZO REGALADO, JOHN		
28	XAVIER -----	5	500,-

- 15 VTA -

1	LAZO TERREROS, JUAN		
2	BAUTISTA -----	10	1.000,-
3	LEON, ANA GUIM DE	13	1.300,-
4	LOPEZ, DALINDA VELEZ		
5	DE -----	90	9.000,-
6	LOPEZ GIRON, MANUEL	6	600,-
7	LAVAYEN VILLACIS, MIR-		
8	THA -----	17	1.700,-
9	LIBERATI, LILIANA --	6	600,-
10	LAMA PICO, PAULIN	12	1.200,-
11	LAMA LAMA, SONIA --	1	100,-
12	LARREA, VIRGINIA DE	12	1.200,-
13	LOPEZ, EUGENIA LEON		
14	CHAW DE -----	2	200,-
15	LOPEZ LEON, MANUEL	2	200,-
16	LOPEZ LEON, KATHERI-		
17	NE SHEE - TIM -----	2	200,-
18	LEON CHAW, MARIA	11	1.100,-
19	— LUQUE, ISABEL SIL-		
20	VIA DE -----	90	9.000,-
21	LAU LA RIVA, ROBER-		
22	TO -----	23	2.300,-
23	LOPEZ, CARMELA DE	60	6.000,-
24	LYNCH ANDIA, JACQUE-		
25	LINE FERNANDA -----	396	39.600,-
26			
27	LYNCH CAMPUZANO, EDDA		
28	NELLY -----	396	39.600,-



Jorge Maldonado Rennella

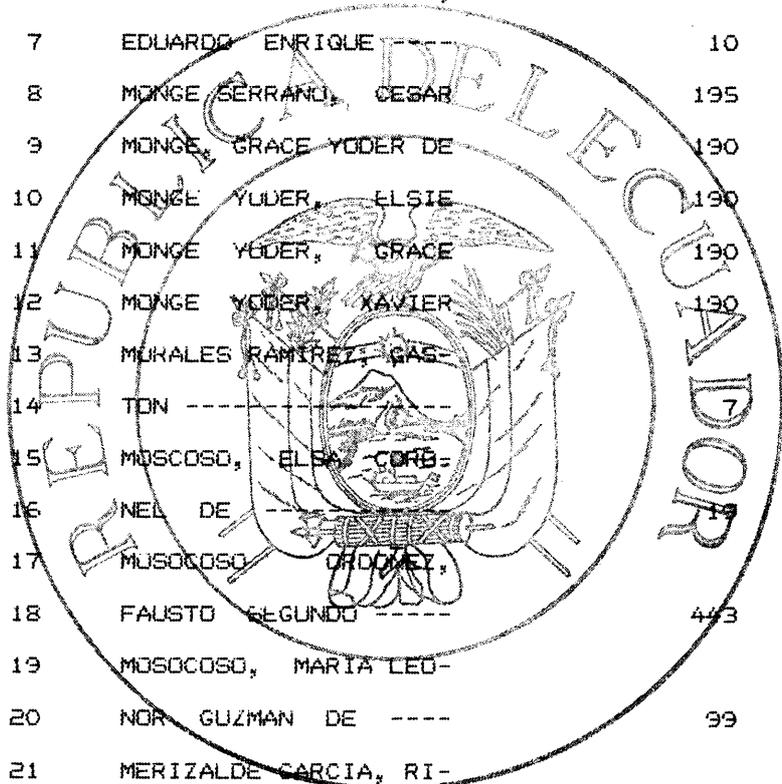
1	LYNCH CAMPUZANO, E-		
2	FRAIN ALBERTO -----	396	39.600,-
3	LEON AGUILAR, PIE-		
4	DAD ENRIQUETA -----	9	900,-
5	LYNCH CAMPUZANO, JA-		
6			
7	NET AURORA -----	396	39.600,-
8	LEON HIDALGO, LUISA		
9	RAFAELA -----	9	900,-
10	LEON POZO, GLADYS EU-		
11	LOGIA -----	10	1.000,-
12	LEON SOLANO, RAMON		
13	ENRIQUE -----	97	9.700,-
14	LOPEZ BRIONES, OUL-		
15	BERTO -----	194	19.400,-
16	LUZURIAGA TORRES, MA-		
17	NUEL JAIME -----	19	1.900,-
18	LUCERO JORDAN, LED-		
19	POLDO HUMBERTO -----	8	800,-
20	LASEO VARGAS, EMMA		
21	ISABEL -----	26	2.600,-
22	LOOR MACIAS, JOSE		
23	CRISTOBAL -----	9	900,-
24	LATORRE RICAURTE, SER-		
25	GIO EFRAIN -----	475	47.500,-
26	LAVAYEN VILLACIS, AU-		
27	RELIO -----	15	1.500,-
28	LEON CRESPO, ANA MA-		

1	RIA -----	4	400,-
2	LEON CRESPO, AUGUSTIN		
3	ALFONSO -----	4	400,-
4	LAVAYEN VILLACIS, RO-		
5	SA AMADA -----	20	2.000,-
6	LEON ORELLANA, LEO-		
7	NARDO -----	26	2.600,-
8	LEDERGERBER GAITAN,		
9	CARLOS -----	189	18.900,-
10	LEON GOYBURU, JUAN	13	1.300,-
11	LEON GOYBURU, ALFON-		
12	SO -----	13	1.300,-
13	LEON GOYBURU, ANA	13	1.300,-
14	MACHIARELLI, ELIZA-		
15	BETH NUÑEZ DE ----	38	3.800,-
16	MALDONADO ZAVALA, JO-		
17	SE ALBERTO -----	38	3.800,-
18	MALDONADO VASCOÑEZ,		
19	PATRICIO -----	17	1.700,-
20	MARQUEZ DE LA PLATA,		
21	MYRIAM VECILLA DE	5	500,-
22	MATA, JULIA ORDÓÑEZ		
23	DE -----	92	9.200,-
24	MENDOZA, CARLOS FE-		
25	LIPE -----	1	100,-
26	MENDOZA, CARMEN EN-		
27	RIGUETA -----	1	100,-
28	MENDOZA DEL CASILLO,		



Jorge Maldonado Benalla

1	RAFAEL -----	1	100,-
2	MISION CAPUCHINA		
3	(AGUARICO) -----	1.386	138.600,-
4	MOGOLLON BOWEN, CE-		
5	SAR -----	103	10.300,-
6	MOLINA GRAZZIANI,		
7	EDUARDO ENRIQUE ---	10	1.000,-
8	MONGE SERRANO, CESAR	195	19.500,-
9	MONGE, GRACE YODER DE	190	19.000,-
10	MONGE YUDER, ELSIE	190	19.000,-
11	MONGE YODER, GRACE	190	19.000,-
12	MONGE YODER, XAVIER	190	19.000,-
13	MORALES RAMIREZ, GAS-		
14	TON -----	7	700,-
15	MOSCOSO, ELSA, CORB-		
16	NEL DE -----		1.900,-
17	MOSCOSO ORDONEZ,		
18	FAUSTO SEGUNDO -----	443	44.300,-
19	MOSCOSO, MARIA LEO-		
20	NOR GUZMAN DE ----	99	9.900,-
21	MERIZALDE GARCIA, RI-		
22	CARLO -----	6	600,-
23	MARQUEZ, PIEDAD MU-		
24	LINA DE -----	3	300,-
25	MUNOZ CHAVEZ, RICAR-		
26	DO -----	27	2.700,-
27	MOSCOSO GUZMAN, JUAN		
28	FERNANDO -----	13	1.300,-



Handwritten signature or mark.

1	MOSCOSO GUZMAN, FAUS-		
2	TO ALFREDO -----	13	1.300,-
3	MANZANO PAREDES, ALI-		
4	CIA GUADALUPE -----	3	300,-
5	MERLO, TERESA PEREZ		
6	VIUDA DE -----	271	27.100,-
7	MALDONADO, ESTHER ---	213	21.300,-
8	MURGUEITIO BENVIDES,		
9	MARCO MEDARDO -----	2	200,-
10	MURGUEITIO, ROSA HI-		
11	DALGO ESTRELLA DE	2	200,-
12	MENA HAGE, CARLOS	48	4.800,-
13	MENA HAGE, ROBERTO	48	4.800,-
14	MENA GUARDERAS, JUAN		
15	PABLO -----	48	4.800,-
16	MENA GUARDERAS, FRAN-		
17	CISCO JOSE -----	48	4.800,-
18	MUNOZ CEDEÑO, CIRILO		
19	GABRIEL -----	9	900,-
20	MONCAYO VILLAGOMEZ,		
21	LUIS FERNANDO -----	475	47.500,-
22	MONCAYO, MARTHA RO-		
23	SA -----	9	900,-
24	MURALES CALDERON, CAR-		
25	LOS -----	8	800,-
26	MUNSERRATE FRANCO,		
27	ERNESTO Y ELIZABETH	2	200,-
28	MENDOZA EDILTRUDIS	6	600,-



Jorge Maldonado Remella

- 18 -

1	MEDINA CHAVEZ, MA-		
2	NUEL -----	21	2.100,-
3	MEJIA ARTEAGA, VIC-		
4	TOR -----	6	600,-
5	MENA, ELEANA GUAR-		
6	DERAS BARBA DE ---	48	4.800,-
7	MIÑO, ENA MARIA DIAZ		
8	AQUILAR DE -----	9	900,-
9	MORAN, FANNY FIERRO		
10	ERAZO DE -----	19	1.900,-
11	MORGAN SALVADOR, JOR-		
12	GE -----	58	5.800,-
13	MENESES OBERTA, HIL-		
14	DA NUEMI -----	83	8.300,-
15	MARCHAN CASTRO, FRAN-		
16	CISCO -----	54	13.600,-
17	MONCAYO WONG, ELEAN-		
18	CA JOSEFINA -----	1	100,-
19	MARQUEZ DE LA PLA-		
20	TA, GABRIEL -----	27	2.700,-
21	MALDONADO RIBADENEY-		
22	RA, JUAN -----	6	600,-
23	MORALES LOPEZ, LUIS	13	1.300,-
24	MARIDUENA GARAYCOA,		
25	ALMA -----	6	600,-
26	NUÑEZ CRISTIANSSEN, JO-		
27	SE -----	38	3.800,-
28	NUÑEZ CRISTIANSSEN, OS-		

1	CAR -----	38	3.800,-
2	NUÑEZ VENTURINE, JOSE	76	7.600,-
3	NEVAREZ VASQUEZ, RO-		
4	BERTO -----	102	10.200,-
5	NOBOA, MARIA ISABEL		
6	GAME DE -----	9	900,-
7	NUÑEZ GARCES, MIL-		
8	TON -----	13	1.300,-
9	OCHUA BARNUEVU, SIL-		
10	VID ALBERTU -----	38	3.800,-
11	ORELLANA, LEONOR ES-		
12	PERANZA MULINA DE	1	100,-
13	OSTERWALDER GULDE, EVA		
14	MARIA -----	26	2.600,-
15	OSTERWALDER, WERNER		
16	ERWIN -----	82	8.200,-
17	ORKEN, JOSEFINA SA-		
18	LA DE -----	46	4.600,-
19	ORCES, LETICIA PA-		
20	REJA DE -----	301	30.100,-
21	OCHUA BARNUEVU, EMI-		
22	LIO ARTURO -----	13	1.300,-
23	OCHUA BARNUEVU, TE-		
24	RESA -----	9	900,-
25	ORBEA CARDENAS, CE-		
26	LIA ISABEL -----	29	2.900,-
27	OCHOA, MERCEDES, RE-		
28	CALDE DE -----	20	2.000,-



Jorge Maldonado Rennella

- 19 -

1	ORELLANA ALVAREZ, MAR-		
2	CELO -----	6	600,-
3	PACHEL, MARIA GLO-		
4	RIA NAVARRO DE ----	33	3.300,-
5	PALLARES GUARDERAS,		
6	REBECA -----	89	8.900,-
7	PEREZ SANTOS, LAURA	1	100,-
8	PLAZA BONILLA, OLGA	5	500,-
9	PETERA SUSMANN, GI-		
10	SELLA GLADYS -----	284	28.400,-
11	PUGA BAYAS, JAIME	1	100,-
12	PILOZO FRANCO, LAU-		
13	RA ANDREA -----	78	7.800,-
14	PINEIROS RIVERA, LUIS	5	500,-
15	PAREDES ORTIZ, FANNY	6	600,-
16	PALLARE GOMEZ, JAVIER		1.000,-
17	PEREIRA GRANDA, JMI-		
18	LID -----	25	2.500,-
19	PANAMERICANA DEL ECUA-		
20	DOR, S. A. -----	2.045	204.500,-
21	PONCE ORDONEZ, FABIAN	267	26.700,-
22	PAZMINO NAVAS, LUIS		
23	HUMBERTO -----	53	5.300,-
24	PACHEL NAVARRO, SAN-		
25	TIAGO -----	75	7.500,-
26	PAULSON, ISABEL AMA-		
27	DOR DE -----	348	34.800,-
28	PIEDRA, ANALIA PE-		

- 19 VTA -

1	NA DE -----	9	900,-
2	PIMENTEL CARBO, JU-		
3	LID -----	23	2.300,-
4	PAREDES, SUSANA SUA-		
5	REZ DE -----	117	11.700,-
6	PERRONE GALARZA, JOR-		
7	GE -----	19	1.900,-
8	PIENKNAGURA, TERESA		
9	CEVALLOS VIUDA DE	86	8.600,-
10	PIENKNAGURA SCHUIT-		
11	LAND, AVI ELLA ----	184	18.400,-
12	PESANTES, LUIS ALFON-		
13	SO -----	91	9.100,-
14	PACHEL, YOLANDA SEVI-		
15	LLA DE -----	194	19.400,-
16	PROAÑO ECHEVEKRIA,		
17	MAURA -----	34	3.400,-
18	PLUAS, LUPE SAONA DE	3	300,-
19	PERRONE PEREZ, PE-		
20	DRD -----	68	6.800,-
21	PERRONE, MARIA ANTO-		
22	NIETA DE -----	68	6.800,-
23	PARRALES PINILLO, CA-		
24	LIXTO -----	6	600,-
25	QUINUNES COPPIANU,		
26	RUTH -----	5	500,-
27	QUEZADA MORALES, MAR-		
28	CELO -----	6	600,-



Jorge Maldonado Reraella

1	REAL DAVALOS, RAFAEL	31	3.100,-
2	RIPALDA, CELIO EN-		
3	RIQUE -----	164	16.400,-
4	ROCA, CECILIA LUZU-		
5	RIAGA DE -----	7	700,-
6	RODAS CARDENAS, LUIS		
7	ALBERTO -----	3	300,-
8	ROMO LEROUX, LAURA MO-		
9	RALES DE -----	80	8.000,-
10	RUMBEA LEON, WILFRI-		
11	DO -----	140	14.000,-
12	ROSALES VALENZUELA,		
13	ALFREDO -----	14	1.400,-
14	RONQUILLO, MERCEDES		
15	DELGADO DE -----	2	200,-
16	RODRIGUEZ -----		
17	CARLOS ENRIQUE -----	6	600,-
18	RIPALDA GONZALEZ, GUS-		
19	TAVO -----	107	10.700,-
20	RAMIREZ OBANDO, LUIS		
21	ALBERTO -----	14	1.400,-
22	ROCA, RAQUEL MUSCO-		
23	SO DE -----	35	3.500,-
24	RUALES GARCIA, FRE-		
25	DDY ALBERTO -----	19	1.900,-
26	RAMIREZ, NORMA CANO		
27	LANDIVAR DE -----	97	9.700,-
28	RONQUILLO VILLEGAS,		

- 20 VTA -

1	CRISTINA -----	6	600,-
2	ROMERO, AURORA CORD-		
3	NEL DE -----	6	600,-
4	RUMBEA NOWAK, JUAN		
5	FRANCISCO -----	22	2.200,-
6	RICALURTE SEMANATE,		
7	LUIS ENRIQUE -----	48	4.800,-
8	ROCA, JACINTA ISA-		
9	BEL DE -----	16	1.600,-
10	RODRIGUEZ, LUCIA GUIN-		
11	TERO DE -----	16	1.600,-
12	ROMERO, ISIDRO -----	74	7.400,-
13	RUIZ BRICENŪ, LUIS		
14	FERNANDO -----	97	9.700,-
15	RUIZ NICOLAS, MAU-		
16	RICIO ANDRES -----	97	9.700,-
17	RODRIGUEZ DIAZ, PA-		
18	TRICIA -----	1	100,-
19	RODRIGUEZ METZ, JUAN	6	600,-
20	REBOLLEDO DAZA, GLO-		
21	RIA -----	6	600,-
22	ROLDOS, IVUNNE CAS-		
23	TRD DE -----	4	400,-
24	SANCHEZ, PILAR ES-		
25	PINUZA DE -----	126	12.600,-
26	SANCHEZ ESPINUZA,		
27	FRANCISCO JAVIER ---	54	5.400,-
28	SANCHEZ ESPINUZA, JO-		



Jorge Maldonado Rennella

1	SE EDUARDO -----	54	5.400,-
2	SANCHEZ DOMENECH, LUIS		
3	FRANCISCO -----	27	2.700,-
4	SANCHEZ MUÑOZ, SO-		
5	FIA -----	10	1.000,-
6	SAENZ ALOMIA, ALFON-		
7	SO MARIA -----	31	3.100,-
8	SALAZAR, JOSE GABRIEL	9	900,-
9	SAVINUVICH SOTOMAYOR,		
10	LUIS -----	148	14.800,-
11	SCHNEIDER, FRANK -----	50	5.000,-
12	SILVA CAMPOS, CAR-		
13	LOS ALBERTO -----	1	100,-
14	SOLORZANO, PAREDES,		
15	AROLINARIO BOLIVAR -----	5	500,-
16	SORIA ANDRADE, CAR-		
17	LOS ENRIQUE -----	5	500,-
18	STEINER, LETICIA NIE-		
19	TO DE -----	19	1.900,-
20	STEINER NIETO, CHRIS-		
21	TIAN DIEGO -----	30	3.000,-
22	SAVINUVICH FRANCO,		
23	LUIS -----	3	300,-
24	SUL AMERICA TERRES-		
25	TRES MARITIMUS & AC-		
26	CIDENTES -----	68	6.800,-
27	SANCHEZ GUNZALEZ, GON-		
28	ZALO EDUARDO -----	103	10.300,-

1	SUAREZ BUCHELI, CAR-		
2	LOS -----	13	1.300,-
3	SOLA FRANCO, EDUAR-		
4	DO -----	19	1.900,-
5	SUAREZ VEINTIMILLA,		
6	RAFAEL -----	755	75.500,-
7	SOSA SALAZAR, EDUAR-		
8	DO -----	351	35.100,-
9	SANCHEZ RODRIGUEZ, JA-		
10	VIER -----	190	19.000,-
11	SAA COUSIN, AUGUSTO	1.973	197.300,-
12	SOTOMAYOR HUFFMAN, ME-		
13	LISSA -----	127	12.700,-
14	SOTOMAYOR HUFFMAN,		
15	ANNA ELIZABETH -----	127	12.700,-
16	SOTOMAYOR HUFFMAN, BE-		
17	NIGNU -----	127	12.700,-
18	SILVA, ANTONIETA VELA		
19	DE -----	24	2.400,-
20	SOTOMAYOR HUFFMAN, SU-		
21	SAN -----	127	12.700,-
22	SUAREZ CARPIO, LUZ		
23	MARIA -----	19	1.900,-
24	STERN, ROLF -----	27	2.700,-
25	SERRANO AYALA, CARLOS	170	17.000,-
26	SERRANO GATJENS, NUR-		
27	MA -----	30	3.000,-
28	SANCHEZ SOLIS, MARCO		



Jorge Maldonado Ranzella

- 22 -

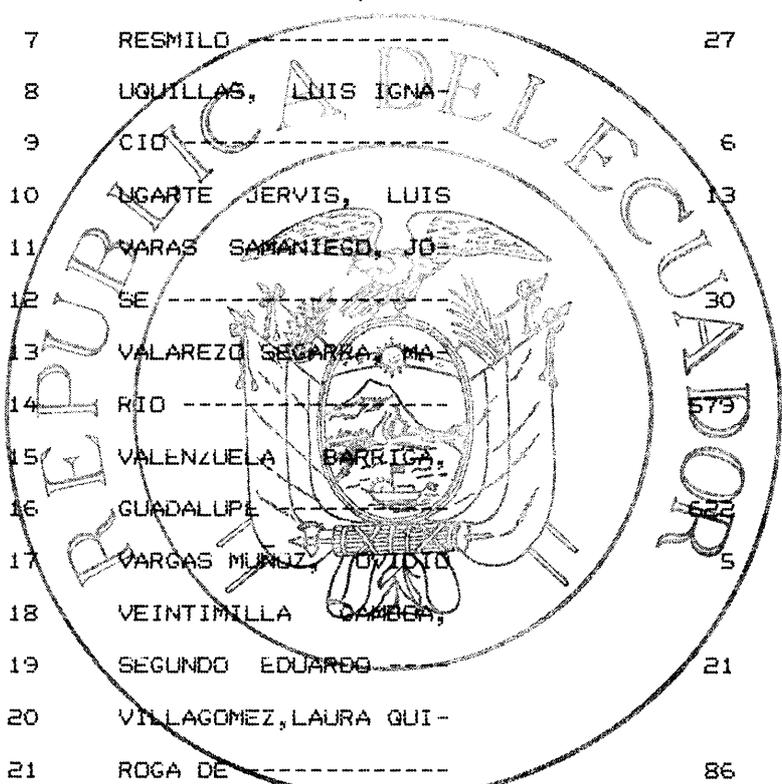
1	TULIO -----	75	7.500,-
2	SCHAEFER, ANGELA ROSA		
3	HERKERA DE -----	9	900,-
4	SOTOMAYOR GALVEZ,		
5	EDUARDO -----	486	48.600,-
6	SALEM MENDOZA, MAURI-		
7	CID ELIAS -----	58	5.800,-
8	SERRANO, MARIA MEL-		
9	VECTA, LEDERGERBER DE	142	14.200,-
10	SILVA, ILEANA LEON DE	19	1.900,-
11	BAENZ, ANA TERESA ME-		
12	NA DE -----	48	4.800,-
13	SORIA, JUDITH CHAVEZ		
14	DE -----	23	2.300,-
15	SUAREZ GUERRON, YCOEN-		
16	TE A. -----	19	1.900,-
17	SANCHEZ MUREIRA, LUIS		
18	MIGUEL -----	9	900,-
19	SAMPEDRO QUIJANO,		
20	FRANCISCO -----	8	800,-
21	SALVADOR, LIGIA JIJON		
22	DE -----	19	1.900,-
23	SEGUROS EQUINOCCIAL,		
24	S. A. -----	194	19.400,-
25	SCOTT DAVES, ERBERT	19	1.900,-
26	SALAME URZURIAGA, FE-		
27	LIX -----	9	900,-
28	SUAREZ BUCHELI, MAR-		

1	✓ CELO -----	60	6.000,-
2	✓ SPECK SCHMUKLI, ALDIS	13	1.300,-
3	TALBOT ARTEAGA, MARIA		
4	ROSSANA -----	92	9.200,-
5	TALBOT ARTEAGA, DENI-		
6	SSE SUZANNE -----	57	5.700,-
7	TORBAY LECARD, VE-		
8	RONICA -----	28	2.800,-
9	TIERRA MALAVE, EDDY		
10	WILSON -----	31	3.100,-
11	TORRESANO, TERESA ---	34	3.400,-
12	TOSCANO LOPEZ, ROSA	22	2.200,-
13	TINAJERO MARTINEZ, EU-		
14	GENIA -----	34	3.400,-
15	TROYA TROYA, GALO	30	3.000,-
16	TROYA VILLACORTA, GA-		
17	LO ALFONSO -----	6	600,-
18	TROYA VILLACORTA, PAUL		
19	ANDRES -----	6	600,-
20	TROYA VILLACORTA, MA-		
21	RIA LORENA -----	6	600,-
22	TROYA VILLACORTA, RO-		
23	BERTO SAMUEL -----	6	600,-
24	TOUS FEBRES CORDERO,		
25	MARIA -----	190	19.000,-
26	TORDA VARGA, SANDOR	19	1.900,-
27	TORRES MORALES, JORGE		
28	ANTONIO -----	47	4.700,-



Jorge Maldonado Rennella

1	TOVAR LOPEZ, ALFONSO		
2	WILFRIDO -----	48	4.800,-
3	TERAN VAREA, MERCEDES		
4	VILLALVA DE -----	19	1.900,-
5	TORRES CALLE, JUAN	9	900,-
6	TAPIA ARELLANO, FLO-		
7	RESMILO -----	27	2.700,-
8	LIQUILLAS, LUIS IGNA-		
9	CID -----	6	600,-
10	NGARTE JERVIS, LUIS	13	1.300,-
11	VARAS SAMANIEGO, JO-		
12	SE -----	30	3.000,-
13	VALAREZO SEGARRA, MA-		
14	RIO -----	579	57.900,-
15	VALENZUELA BARRIGA,		
16	GUADALUPE -----	622	62.200,-
17	VARGAS MUNIZ, JOVITA	5	500,-
18	VEINTIMILLA CAMBER,		
19	SEGUNDO EDUARDO	21	2.100,-
20	VILLAGOMEZ, LAURA GUI-		
21	ROGA DE -----	86	8.600,-
22	VILLAMAR CAMACHO, AL-		
23	BERTO -----	27	2.700,-
24	VALORES, CIA. LTDA.	2	200,-
25	VILLAMAR, FANNY MUN-		
26	CAYO DE -----	7	700,-
27	VARAS TORRES, JOSE		
28	MIGUEL -----	54	5.400,-

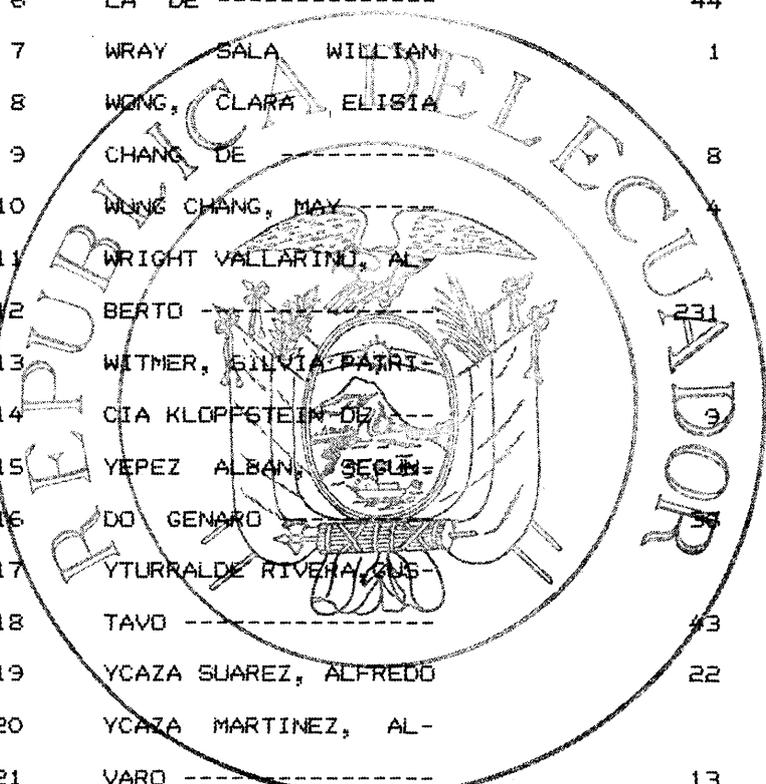


1	VELA, ANA LUISA AVI-		
2	LES DE -----	58	5.800,-
3	VELA AVILES, ANA LUI-		
4	SA -----	58	5.800,-
5	VELA COBOS, RAMON	271	27.100,-
6	VELARDE, TERESA LU-		
7	QUE DE -----	2	200,-
8	VILLACRESES VILLA-		
9	CRESES, MERCEDES ---	17	1.700,-
10	VILLARD, CARMEN ----	638	63.800,-
11	VILLAMAR, LILIAM BUR-		
12	GOS VIUDA DE -----	10	1.000,-
13	VIDAL, SHARA MASPONS		
14	DE -----	46	4.600,-
15	VON BUCHAWALD, CLAU-		
16	DIA MARIA -----	11	1.100,-
17	VERNAZA, RAQUEL AMA-		
18	DOR DE -----	348	34.800,-
19	VALVERDE SOTOMAYOR,		
20	ABEL -----	16	1.600,-
21	VARAS PENAFIEL, GUI-		
22	LLERMINA -----	57	5.700,-
23	VITERI PAREDES, AN-		
24	TONIO -----	97	9.700,-
25	VEGA, LEONOR PALA-		
26	CIOS DE -----	19	1.900,-
27	VELASCO MARIN, HUME-		
28	RO -----	96	9.600,-



Jorge Maldonado Renella

1	VARGAS, LEONISA CUERO		
2	DE -----	13	1.300,-
3	VILLAMAR POVEDA, VIC-		
4	TOR -----	6	600,-
5	WRAY, ANA MARIA SA-		
6	LA DE -----	44	4.400,-
7	WRAY SALA WILLIAN	1	100,-
8	WONG, CLARA ELISIA		
9	CHANG DE -----	8	800,-
10	WONG CHANG, MAY	4	400,-
11	WRIGHT VALLARINO, AL-		
12	BERTO -----	231	23.100,-
13	WITMER, SILVIA PATRI-		
14	CIA KLOPFSTEIN DE	9	900,-
15	YEPEZ ALBAN, SEGUN-		
16	DO GENARO -----	3	3.600,-
17	YTURRALDE RIVERA, JOS-		
18	TAVO -----	43	4.300,-
19	YCAZA SUAREZ, ALFREDO	22	2.200,-
20	YCAZA MARTINEZ, AL-		
21	VARO -----	13	1.300,-
22	ZAMBRANO PEREIRA, JU-		
23	LIO ENRIQUE -----	14	1.400,-
24	ZORILLA, GLADYS CORO-		
25	NEL DE -----	2	200,-
26	ZEVA, ELBA SALAZAR		
27	DE -----	25	2.500,-
28	ZORRILLA, NELSON ULI-		



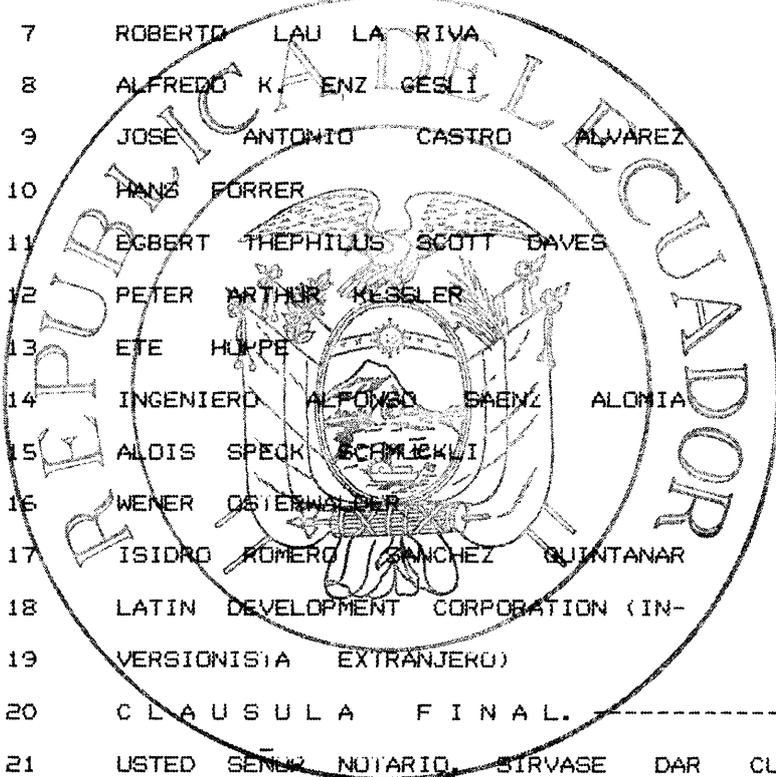
1	SES -----	3	300,-
2	ZORRILLA, JUANA DE	3	300,-
3	ZEVALLOS MERIZALDE,		
4	JOSE GABRIEL -----	38	3.800,-
5	ZUÑIGA CALLE, MANUEL	9	900,-
6	ZEVALLOS, ANA MARIA		
7	VALERO DE -----	13	1.300,-
8	ZUÑIGA ROMERO, CARLOS	13	1.300,-
9	ZEVA VALLEJU, HUMBER-		
10	TO -----	6	600,-
11	T O T A L E S	753.197	75'319.700,-

12 I, CUARTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS
13 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, QUE TRATA DEL
14 CAPITAL SOCIAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -----
15 " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE
16 LA COMPAÑIA ES DE SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLO-
17 NES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES
18 (S/.624'679.000,00) TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO,
19 DIVIDIDO EN SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS
20 MIL SETECIENTAS NOVENTA (6'246.790) ACCIONES ORDI-
21 NARIAS Y NUMINATIVAS DE CIEN SUCRES (S/.100,00)
22 CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UNO (1) AL SEIS
23 MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS
24 NOVENTA (6'246.790), INCLUSIVE ". -----
25 C L A U S U L A T E R C E R A. -----
26 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS QUE RE-
27 CIBEN ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, CUYOS NUM-
28 BRES CONSTAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON EXCEP-



Jorge Maldonado Rennella

1 CION DE LOS SIGUIENTES, QUE TIENEN NACIONALIDAD
2 EXTRANJERA, LOS DEMAS SON ECUATORIANOS: -----
3 NOMBRE DE LOS SOCIOS EXIRANJEROS NACIONALIDAD
4 ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ES-
5 TRADA MEXICANA
6 LUIS RUIZ BRICEÑO CHILENA
7 ROBERTO LAU LA RIVA PERUANA
8 ALFREDO KENZ GESLI SUIZA
9 JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ ESPAÑOLA
10 HANS FERRER SUIZA
11 EGBERT THEPHILLUS SCOTT DAVES NORTEAMERICANA
12 PETER ARTHUR KESELER BRITANICA
13 ETE HUMPE ALEMANA
14 INGENIERO ALFONSO SAENZ ALONIA NORTEAMERICANA
15 ALDIS SPECK SCHMIEKLI SUIZA
16 WENER OSIERWALDER SUIZA
17 ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR ESPAÑOLA
18 LATIN DEVELOPMENT CORPORATION (IN-
19 VERSIONISTA EXTRANJERO) PANAMEÑA
20 C L A U S U L A F I N A L . -----
21 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A TO-
22 DAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA
23 PERFECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PU-
24 BLICA, DEBIENDO INSERTAR EN EL PROTOCOLO EL NOM-
25 BRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE OTORGADO A MI FAVOR,
26 EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
27 CIONISTA CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DE MIL NOVE-
28 CIENTOS SETENTA Y NUEVE Y DEMAS AUTORIZACIONES



1 RELACIONADAS CON LAS INVERSIONES EXTRANJERA DIREC-
2 TA Y DE EXTRANJEROS RESIDENTES, QUE PARA EL
3 EFECTO PRESENTO A USTED.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
4 DOCTOR RAMON VELA COBOS.- ABOGADO.- REGISTRO NUME-
5 RO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. -----
6 DOCUMENTOS HABILITANTES. -----
7 NUMERO: QUINIENTOS DIECISIETE / SETENTA Y NUEVE.-
8 PROTOCOLIZACION DE LA NOTA DE NOMBRAMIENTO EXTEN-
9 DIDA A FAVOR DEL SEÑOR DON ALFREDO PACHEL SE-
10 VILLA, POR LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES,
11 C. A.- CUANTIA: INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO SEP-
12 TIMU DEL CANTON GUAYAQUIL: ALFREDO PACHEL SEVILLA,
13 PATROCINADO POR EL DOCTOR RAMON VELA COBOS CON-
14 FORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO,
15 NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, EN MI
16 CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE " COMPAÑIA DE CER-
17 VEZAS NACIONALES C. A. " Y POR TANTO REPRESENTAN-
18 TANTE LEGAL DE LA MISMA, SOLICITO A USTED
19 SE SIRVA PROTOCOLIZAR LA NOTA DE NOMBRAMIENT-
20 TO EXTENDIDA A MI FAVOR EL CATORCE DE MA-
21 YU DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, DEBIDA-
22 MENTE ACEPTADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
23 CANTIL DE GUAYAQUIL EL VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL
24 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, PARA CUYO EFECTO ADJUN-
25 TO UN ORIGINAL DE LA MISMA.- PROTOCOLIZADO QUE FUE-
26 RE EL NOMBRAMIENTO ACUMPAÑADO, SIRVASE USTED OTORGAR-
27 ME QUINCE COPIAS CERTIFICADAS.- MUY ATENTAMENTE, COM-
28 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.- FIRMADO: FIRMA



Jorge Maldonado Rennella

1 ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA, VICEPRESIDENTE RE-
2 PRESENTANTE LEGAL. FIRMADO: DOCTOR RAMON VELA COBOS.-
3 ABOGADO.- COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALE C. A.- GUA-
4 YAQUIL, MAYU CATORCE DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y
5 NUEVE.- SEÑOR ALFREDO PACHEL SEVILLA CIUDAD.- DE MIS
6 CONSIDERACIONES: CUMPLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE
7 EL DIRECTORIO DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A., EN
8 SESION DE ESTA FECHA, TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A
9 USTED VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON LO
10 DISPUESTO EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE LOS ESTA-
11 TUTOS VIGENTES, POR EL PERIODO FIJADO EN LOS
12 MISMUS ESTATUTOS, (DOS AÑOS)- EN EL EJERCICIO DE
13 SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS CA-
14 TORCE, LITERAL (D) Y TREINTA Y TRES DE LOS ES-
15 TATUTOS DE LA SOCIEDAD, USTED ES ADMINISTRADOR Y
16 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE CERVEZAS
17 NACIONALES, Y SE EXTENDIENDOSE TAL REPRESENTACION A
18 LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y A TODOS LOS ASUN-
19 TOS RELACIONADOS CON EL GIRO O TRAFICO DE LA
20 MISMA, CON LA EXCEPCION DE LA ENAJENACION O
21 HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE
22 LA SOCIEDAD, PARA CUYAS OPERACIONES NECESITARA RE-
23 SOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O
24 DEL DIRECTORIO, SEGUN EL VALOR DE LOS BIENES
25 QUE SE ENAJENEN O HIPOTEQUEN, CONFORME LO DIS-
26 PUESTO EN LOS ARTICULOS VEINTITRES, NUMERO OCHO
27 Y VEINTINUEVE, NUMERO TRECE, RESPECTIVAMENTE DE DI-
28 CHUS ESTATUTOS.- CONSECUENTEMENTE, LA PRESENTE NO-

1 TA DE NOMBRAMIENTO CONSTITUYE SUFICIENTE DOCUMENTO
2 HABILITANTE PARA CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS CELE-
3 BRARE USTED A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA
4 COMPANIA, EN CUYAS ACTUACIONES INTERVENDRA USTED
5 SOLO.- LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTAN
6 SUS ATRIBUCIONES SE OTORGO EL SEIS DE JUNIO DE
7 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE EL NOTARIO
8 DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA Y FUE
9 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA CIU-
10 DAD EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
11 TENTA Y SIETE.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA
12 ILEGIBLE.- JAMES McGUINNESS.- PRESIDENTE.- ACEPTO LA
13 DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DE COMPANIA DE CER-
14 VEZAS NACIONALES, C. A.- GUAYAQUIL, MAYO QUINCE DE
15 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA
16 ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.- CERTIFICO: QUE
17 CON ESTA FECHA DE HOY, QUEDA INSCRITO EL NOM-
18 BRAMIENTO DE FOJAS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEIN-
19 TE A CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, NUMERO
20 TRES MIL TRESCIENTOS TRES DEL REGISTRO MER-
21 CANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO DIEZ MIL
22 SESENTA Y TRES DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, VEIN-
23 TISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
24 NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIR-
25 MA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN-
26 DRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.-
27 HAY UN SELLO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- YU, DOCTOR
28 JORGE MALDONADO RENNELLA, NOTARIO SEPTIMO DEL CAN-



1 TON GUAYAGUIL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE
2 ME CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS,
3 DE LA LEY NOTARIAL, EN VIGENCIA, PROTOCOLIZO,
4 INCORPORANDO AL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS,
5 A MI CARGO, LA NOTA DE NOMBRAMIENTO DE VI-
6 CEPRESIDENTE DE LA " COMPANIA DE CERVEZAS NA-
7 CIONALES, C. A., EXTENDIDO A FAVOR DEL SEÑOR DON
8 ALFREDO PACHEL SEVILLA.- GUAYAGUIL, A VEINTINUEVE
9 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-FIR-
10 MADO: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO SEP-
11 TIMO DEL CANTON GUAYAGUIL.- ESTA IGUAL A SU ORI-
12 GINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIBRO ESTE VIGESI-
13 MO TESTIMONIO, EN DOS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y
14 FIRMO EN GUAYAGUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES
15 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
16 FIRMADO: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO
17 SEPTIMO DEL CANTON GUAYAGUIL.- HAY UN SELLO
18 QUE DICE: NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYA-
19 QUIL.- REPUBLICA DEL ECUADOR. -----
20 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
21 CIONISTAS DE LA " COMPANIA DE CERVEZAS NA-
22 CIONALES, C. A. ", CELEBRADA EL JUEVES DOS
23 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
24 NUEVE.- EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, A LOS
25 DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO-
26 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, A LAS NUE-
27 VE Y TREINTA ANTES DEL MERIDIANO, EN EL
28 SALON DE ACTAS DEL NUCLEO DE EJECUTIVOS, UBI-

1 CADO EN LA AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE Y CARCHI,
2 SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
3 CIONISTAS DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. "
4 EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LOS
5 DIARIOS EL UNIVERSO, EL TELEGRAFO Y EL COMERCIO,
6 EN SUS EDICIONES DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE
7 JULIO ULTIMO, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS
8 CUYOS NUMBRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONIS-
9 TAS CONFECCIONADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO
10 DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPA-
11 ÑIAS, QUE REPRESENTAN MAS DE LA MITAD DEL CA-
12 PITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD.- PRESIDE LA SESION
13 EL PRESIDENTE TITULAR SEÑOR JAMES McGUINNESS. DE SE-
14 CRETARIO ACTUA EL INFRASCRITO DOCTOR RAMON VELA
15 COBOS, POR DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA SE-
16 SION.- A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO
17 DEJA CONSTANCIA DE QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA
18 LISTA DE ASISTENTES QUE HA FORMULADO, SE HA
19 CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTANDO POR LOS
20 CONCURRENTES A ESTA SESION CINCO MILLONES CIENTO
21 CATORCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y UN (5'114.771)
22 ACCIONES DE CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA,
23 ESTO ES, MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE
24 LA COMPAÑIA, RAZON POR LA CUAL, DE CONFORMIDAD
25 CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECINUEVE DE
26 LOS ESTATUTOS, EXISTE EL QUORUM SUFICIENTE PARA
27 DECLARAR INSTALADA LA JUNTA, ACLARANDO QUE CADA AC-
28 CION PAGADA CONFIERE DERECHO A UN VOTO Y QUE LA



Jorge Maldonado Rennella

- 28 -

1 MAYORIA PARA LA DECISIONES LA CONSTITUYEN DOS
2 MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIEN-
3 TOS OCHENTA Y SEIS VOTOS EN LA PRESENTE SE-
4 SION. DE SECRETARIO IGUALMENTE DEJA CONSTANCIA QUE
5 HAN ASISTIDO A LA SESION LOS COMISARIOS PRIN-
6 CIPALES DE LA COMPANIA, SEÑORES ECONOMISTA NOR-
7 MA SALAZAR DE CHEDRAUI Y JULIO RUALES MEZA. EL
8 PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA SESION Y SOLI-
9 CITA AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR LECTURA A
10 LA CONVOCATORIA. EL SECRETARIO PROCEDE EN EL SEN-
11 TIDO INDICADO, SIENDO EL TEXTO DE LA CONVOCATO-
12 RIA LEIDA, EL SIGUIENTES.- "CONVOCATORIA A JUN-
13 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPANIA
14 DE CERVEZAS NACIONALES C. A." - CONVOCASE A LOS
15 SEÑORES ACCIONISTAS DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIO-
16 NALES C. A. INDIVIDUALMENTE A LOS SEÑORES CO-
17 MISARIOS JULIO RUALES M. Y ECONOMISTA NORMA SA-
18 LAZAR DE CHEDRAUI A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
19 DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD
20 DE GUAYQUIL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, EL DIA
21 JUEVES DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
22 NUEVE, EN EL SALON DE SESIONES DEL NUCLEO DE
23 EJECUTIVOS UBICADO EN CARCHI Y NUEVE DE OCTU-
24 BRE, PARA CONUCER Y RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE
25 ASUNTO: UNICO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA
26 COMPANIA Y REFORMA DE LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO
27 RELACIONADOS CON DICHO AUMENTO DEL CAPITAL.- GUA-
28 YAQUIL, JULIO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

1 Y NUEVE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.- VICEPRESIDENTE.-
2 NOTA: A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DESEEN HACERSE
3 REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL NOS PERMITIMOS RE-
4 CORDARLES LA NECESIDAD DE QUE LOS PODERES DE RE-
5 PRESENTACION QUE OTORGUEN DEBERAN SUJETARSE A LO
6 DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DOCE AL QUINCE DEL
7 REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES PUESTO EN VI-
8 GENCIA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ME-
9 DIANTE RESOLUCION NUMERO SEIS MIL CIENTO VEINTI-
10 TRES ".- A CONTINUACION, EL PRESIDENTE HACE USO
11 DE LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE
12 PROCEDER A TRATAR Y RESOLVER SOBRE EL UNICO PUN-
13 TO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " AUMENTO DE
14 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE LOS
15 ARTICULOS DEL ESTATUTO RELACIONADO CON DICHO AU-
16 MENTO DE CAPITAL " Y QUE PARA EL EFECTO, HACE
17 CONOCER A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LO SIGUIENTE: (a)
18 QUE LOS ADMINISTRADORES DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-
19 CIONALES C. A., DESPUES DE LAS GESTIONES Y TRAMI-
20 TES CORRESPONDIENTES, HAN OBTENIDO DE LA DIRECCION
21 GENERAL DE RENTAS LA RESPECTIVA AUTORIZACION PARA
22 REVALORIZAR ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE LA COM-
23 PAÑIA POR LA SUMA TOTAL DE SETENTA Y CINCO MI-
24 LLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
25 SUCRES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/.75'350.840,74).
26 (b) QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NU-
27 MERAL CUARTO DEL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS
28 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y EN EL REGLAMENTO EX-



Jorge Maldonado Remella

- 29 -

1 PEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ME-
2 DIANTE RESOLUCION NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS CIN-
3 CUENTA Y UNO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL
4 NUMERO SETECIENTOS VEINTE DE VEINTITRES DE NOVIEM-
5 BRE DE MIL NOVECIENTOS SEIENTA Y OCHO, LA RE-
6 SERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZA-
7 CION DE ACTIVOS FIJOS, COMO LA AUTORIZACION EN
8 ESTE CASO, PUEDE CAPITALIZARSE. I, (c) QUE ESTA JUN-
9 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, BIEN PO-
10 DRIA AUMENTAR EL CAPITAL MEDIANTE LA CAPITALIZACION
11 DE LA RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALO-
12 RIZACION DE SUS ACTIVOS, INDICANDO QUE SEGUN LOS
13 CALCULOS REALIZADOS POR LA CONTABILIDAD Y LA AD-
14 MINISTRACION DE LA COMPAÑIA PODRIA CAPITALIZARSE
15 EN TOTAL SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIE-
16 CINUEVE MIL SETECIENTOS SUCRES (S/. 75'319.700,00).-
17 DE INMEDIATO, LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE
18 VOTOS, RESUELVE PRIMERO - " AUMENTAR EL
19 CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE SETENTA Y
20 CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS
21 SUCRES (S/. 75'319.700,00) MEDIANTE LA EMISION DE
22 SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y
23 SIETE (753.197) ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMI-
24 NATIVAS Y DE VALOR DE CIEN SUCRES (S/.100,00)
25 CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPITAL DE LA SOCIE-
26 DAD PASA A SER SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
27 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES
28 (S/.624'679.000,00), DIVIDIDO EN SEIS MILLONES DOS-

1 CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (6'246.790)
2 ACCIONES DE CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA ".-
3 SEGUNDO.- " APROBAR LA FORMA DE PAGO DE LAS
4 NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN POR CONCEPTO DEL
5 EXPRESADO AUMENTO DE CAPITAL, QUE SERA POR CA-
6 PITALIZACION DE RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE
7 DE REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD
8 DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO
9 EN EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS, NUMERAL
10 CUARTO DE LA LEY DE COMPANIAS Y EN EL REGLA-
11 MENTO EXPEDIDO PARA EL EFECTO POR LA SUPERIN-
12 TENDENCIA DE COMPANIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO
13 SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUBLICADA EN
14 EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SETECIENTOS VEINTE DE
15 VEINTIDCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
16 TA Y TRES ".- TERCERO.- " QUE EL NUMERO DE AC-
17 CIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA
18 DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA EN PROPORCION A LAS
19 QUE CADA UNO DE ELLOS TUVIERE EN PROPIEDAD, DE-
20 BIENDO CONSTAR EL NUMBRE DE LOS SOCIOS Y EL NU-
21 MERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE, EN LA RES-
22 PECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL ".-
23 CUARTO.- " REFORMAR EL ARTICULO SEIS DE LOS ESTA-
24 TUTOS SOCIALES, EL CUAL DIRA " ARTICULO SEIS.- CA-
25 PITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE
26 SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA
27 Y NUEVE MIL SUCRES (S/.624'679.000,00) TOTALMENTE
28 SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN SEIS MILLONES DOS-



Jorge Maldonado Reznella

1 CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA
2 (6'246.790) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
3 CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, QUE VAN NU-
4 MERADAS DEL UNO (1) AL SEIS MILLONES DOSCIENTOS
5 CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (6'246.790),
6 INCLUSIVE ".- QUINTO.- " QUE DE CONFORMIDAD Y PARA
7 EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y UNO
8 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON EL MONTO A QUE
9 ASCIENDA EL TOTAL DE LAS FRACCIONES INFERIORES A
10 CIEN SUCRES (S/.100,00) PROVENIENTES DE LA CAPI-
11 TALIZACION DE LA RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE
12 LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, QUE LES CORRESPON-
13 DE A DIFERENTES ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE NO
14 PUEDEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN EL AUMENTO
15 DE CAPITAL QUE SE HA APROBADO, LA COMPANIA ABRA
16 LAS RESPECTIVAS CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE DE CA-
17 DA UNO DE LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE TALES
18 FRACCIONES O QUE SE INCREMENTEN LAS CUENTAS EXIS-
19 TENTES, HACIENDO CONSTAR EN CADA CUENTA EL VA-
20 LOR ACREDITADO POR TALES CONCEPTOS, EL MISMO QUE
21 NO PODRA SER UTILIZADO SINU PARA UN FUTURO
22 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ".- SEX-
23 TO.- " DISPONER QUE EN LOS LIBROS DE CONTABILI-
24 DAD DE LA COMPANIA SE HAGAN LAS SIGUIENTES TRANS-
25 FERENCIAS A LA CUENTA CAPITAL SOCIAL, CON CUYOS
26 ASIENTOS QUEDARAN PAGADAS LAS APORTACIONES TOTALES
27 DEL AUMENTO DE CAPITAL ".- SEPTIMO.- " FACULTAR AL
28 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE, UNA

1 VEZ QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS HUBIERE
2 AUTORIZADO LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS O
3 SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE AC-
4 TIVOS Y LA SOCIA INVERSIONISTA EXTRANJERA HUBIE-
5 RA OBTENIDO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DEL MICEI,
6 ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL
7 Y HAGA TODAS LAS DECLARACIONES QUE FUEREN DEL CA-
8 SO ".- FINALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DE
9 CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL f)
10 DEL ARTICULO VEINTITRES DEL REGLAMENTO EXPEDIDO POR
11 LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION
12 NUMERO SIETE MIL CIENTO VEINTITRES, DEBE DEJARSE CONS-
13 TANCIA DEL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE IN-
14 CORPORARAN AL EXPEDIENTE DE ESTA SESION. A CON-
15 TINUACION, LA JUNTA, EN CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLI-
16 GACION REGLAMENTARIA, DEJA CONSTANCIA QUE LOS DO-
17 CUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE AL EXPEDIENTE
18 SON: LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, LA
19 LISTA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES Y LOS
20 PODERES DE REPRESENTACION Y NOMBRAMIENTOS DE
21 QUIENES HAN ESTADO REPRESENTADOS EN ESTA
22 SESION.- NU HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE
23 TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN MINUTO DE
24 RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESEN-
25 TE ACTA, Y REDACTADA QUE FUE, SE REINSTALO LA
26 SESION Y SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA, LA
27 CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN
28 MODIFICACIONES.- PARA CONSTANCIA SUSCRIBEN LA PRE-



Jorge Maldonado Rennella

- 31 -

1 SENTE ACTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL IN-
2 FRASCRIPTO SECRETARIO QUE CERTIFICA.- FIRMADO: FIRMA
3 ILEGIBLE.- SEÑOR JAMES McGUINESS.- PRESIDENTE.- FIR-
4 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.- SE-
5 CRETARIO. -----
6 RESOLUCION NUMERO: CERO DOS DOS CUATRO - A.- EL DI-
7 RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
8 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, EN USO DE
9 LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL DECRETO SU-
10 PREMIJ NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
11 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
12 Y EL ACUERDO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DE
13 VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
14 EXPEDIDO POR EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
15 E INTEGRACION Y VISTOS LOS DECRETOS SUPREMOS NU-
16 MEROS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE
17 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y NOVE-
18 CIENTOS - A DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NUVECIE-
19 TOS SETENTA Y SEIS, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTA-
20 CION PRESENTADAS, R E S U E L V E: AUTORIZAR A LA PER-
21 SONA JURIDICA LATIN DEVELOPMENT CORPORATION DE NA-
22 CIONALIDAD PANAMENA PARA QUE CON CARGO A CAPITA-
23 LIZACION DE RESERVAS O SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA
24 REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS INVIERTA EN SU EQUI-
25 VALENTE A DOLORÉS NURTEAMERICANUS LA SUMA DE SE-
26 SENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS
27 MIL, CIEN SUCRES (S/.69'846.100,00), EN EL ALMEN-
28 TO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO POR LA JUNTA GE-

1 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REALIZADA EL
2 DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUE-
3 VE DE LA COMPANIA CERVEZAS NACIONALES C. A. DE LA
4 CUAL ES SOCIO.- LA COMPANIA CERVEZAS NACIONALES
5 C. A. CON EL PROYECTADO AUMENTO, TENDRA UN CAPI-
6 TAL SOCIAL DE SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES,
7 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES
8 (S/.624'679.000,00); Y, CONTINUARA SIENDO EMPRESA
9 EXTRANJERA, SEGUN EL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO
10 A LOS CAPITALES EXIRANJEROS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
11 GUAYAGUIL, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
12 SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ECONO-
13 MISTA JOSE ROMERO MUNTIEL. -----
14 RESOLUCION NUMERO: UNO CERO TRES SEIS DOS.- HUGO
15 LARREA ROMERO.- INTENDENTE DE COMPANIAS.- EN EJER-
16 CICIO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR EL SEÑOR
17 SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, SEGUN RESOLLUCION NU-
18 MERO: SEIS CERO CINCO TRES, DE VEINTIDOS DE DI-
19 CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS; C O N -
20 S I D E R A N D O: QUE EL SEÑOR ALFREDO PACHEL SE-
21 VILLA, EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE Y REPRESENTAN-
22 TE LEGAL DE LA COMPANIA DE CERVEZAS NACIONA-
23 LES C. A. SOLICITA AUTORIZACION PARA CAPITALIZAR EL
24 SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE SUS
25 ACTIVOS FIJOS CONSISTENTES EN TERRENOS Y EDIFI-
26 CIOS HASTA POR LA CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO
27 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUA-
28 RENTA SUCRES SETENTA Y CUATRO CENTAVUS (S/.75'350.840,74),



Jorge Maldonado Rannella

- 32 -

1 QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL RE-
2 GLAMENTO CONSTANTE DE LA RESOLUCION NUMERO SIETE
3 SIETE CINCO UNO EXPEDIDA POR EL SEÑOR SUPERIN-
4 TENDENTE DE COMPANIAS EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE
5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, SE HA PRE-
6 SENTADO LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL MINIS-
7 TERIO DE FINANZAS Y QUE CONSTA DEL OFICIO NU-
8 MERO: SEIS SEIS CINCO CUATRO CUATRO DIRIGIDO AL
9 GERENTE DE LA COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES
10 C. A. EL DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIE-
11 TOS SETENTA Y NUEVE. - QUE EL DEPARTAMENTO DE INS-
12 PECCION Y ANALISIS DE ESTA SUPERINTENDENCIA DE
13 COMPANIAS, MEDIANTE OFICIO NUMERO: SETENTA Y NUEVE -
14 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO - DIA OCHO DE AGOSTO DE
15 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, HA EMITIDO DIC-
16 Tamen favorable a LA AUTORIZACION QUE SE SOLI-
17 CITA, Y QUE EN LO DEMAS SE HA CUMPLIDO CON
18 LOS REQUISITOS LEGALES. - RESUELVE: ARTICULO
19 PRIMERO.- AUTORIZAR A LA COMPANIA DE CERVEZAS NA-
20 CIONALES C. A. LA CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT PRO-
21 VENIENTE DE LA REVALORIZACION DE SUS ACTIVOS FI-
22 JOS CONSISTENTES EN TERRENOS POR LA CANTIDAD DE
23 VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
24 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES (S/.21'274.451,00)
25 Y EN EDIFICIOS, BODEGAS Y MAS INSTALACIONES POR
26 LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETEN-
27 TA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SUCRES
28 SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/.54'076.389,74). - AR-

1 TICULO SEGUNDO.- LA CAPITALIZACION QUE SE AUTO-
2 RIZA SERVIRA PARA PAGAR EL AUMENTO DE CAPITAL
3 QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COM-
4 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., HAYA RESUEL-
5 TO O RESUELVA REALIZAR.- COMUNIQUESE.- DADA Y
6 FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
7 GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE
8 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIR-
9 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- HUGO LARREA ROMERO.- INTEN-
10 DENTE DE COMPAÑIAS.- PROVEYO Y FIRMO LA RESO-
11 LUCION QUE ANTECEDE, EL SEÑOR DOCTOR HUGO LARREA
12 ROMERO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, EN GUAYAQUIL, A
13 LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL
14 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- LO CERTIFICO.- FIR-
15 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- JOSE MARIA PALAU OSTAIZA.-
16 SECRETARIO.- RESOLUCION NUMERO: UNO CERO TRES CINCO
17 DOS.- DL - JSN - MNC.- VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL
18 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- HAY UN SELLO. -----
19 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-
20 CIENTOS NOVENTA Y NUEVE EXPEDIDA POR EL DIREC-
21 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
22 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL A FAVOR
23 DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ.- REPUBLI-
24 CA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
25 MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CERO DOS-
26 CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- LA DIRECCION REGIONAL
27 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
28 GRACION, EN EL LITORAL.- HAY UN SELLO.- EN USO



Jorge Maldonado Rennella

- 33 -

1 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
2 SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE
3 ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y
4 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
5 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NUVECIENTOS SE-
6 TENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO
7 NUMERO NUVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA
8 DE JUNIO DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
9 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NUVECIE-
10 TOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NUVECIE-
11 TOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO DOS-
12 CIENTOS SIETE, SETENTA Y DOS. I DE DIECINUEVE DE
13 JULIO DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFEC-
14 TUADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ,
15 DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y LA DO-
16 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
17 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR AL
18 SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, DE NACIONA-
19 LIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FOR-
20 MA LEGAL SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE,
21 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEIN-
22 TISIETE DE MARZO DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y
23 TRES POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EX-
24 TRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
25 EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
26 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
27 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
28 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR

1 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. EL SEÑOR JOSE ANTO-
2 NIO CASTRO ALVAREZ, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
3 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN CO-
4 MUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS
5 Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AU-
6 TORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
7 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-
8 TOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL
9 NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLU-
10 CION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
11 PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYA-
12 QUIL, A VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NUVECIENTOS
13 SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGENIERO FRANCISCO
14 SUAREZ RODRIGUEZ.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO
15 CERTIFICO.- (FIRMADO) INGENIERO PEDRO GLAS VIE-
16 JO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.- SEÑOR NOTARIO:
17 MUCHO AGRADECIERE A USIED QUE SE DIGNE PROTOCO-
18 >LIZAR LA RESOLUCION QUE EN UNA FOJA UTIL ACOM-
19 >PANU, QUE TIENE POR NUMERO EL CERO DOSCIENTOS
20 NOVENTA Y NUEVE DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL
21 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO E INTE-
22 GRACION EN EL LITORAL Y QUE DICHA PROTOCOLIZA-
23 CION SE EXTIENDAN LOS TESTIMUNIOS CERTIFICADOS QUE
24 FUEREN NECESARIOS.- ATENTAMENTE, (FIRMADO) TITO
25 GOBERT AHTTY GONZALEZ, ABOGADO.- REGISTRO NUMERO
26 MIL DOSCIENTOS UNO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
27 CION: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIECIOCHO,
28 INCISO SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO EN



Jorge-Maldonado Rennella

- 34 -

1 ESTA FECHA, EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTO PU-
2 BLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON,
3 LA PRECEDENTE SOLICITUD Y SU ANEXO LA COPIA DE
4 LA RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y
5 NUEVE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE
6 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITO-
7 RAL.- GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NO-
8 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO, (f) EUS-
9 TORGIO V. TANDAZO MARIDUENA. ESTA CONFORME CON SUS
10 ORIGINALS PROTOCOLIZADOS EN EL REGISTRO DE INS-
11 TRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA
12 DEL CANTON; A MI CARGO, AL QUE ME REMITO; EN
13 FE DE ELLO CONFIEHO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
14 Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL DIA VEINTISIETE DE OC-
15 TUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMA-
16 DO: FIRMA ILEGIBLE. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUE-
17 NA.- ABOGADO.- NOTARIO.- HAY DOS SELLOS. -----
18 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-
19 CIENTOS UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
20 CIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO
21 ENZ GRESLY PARA QUE PUEDA REALIZAR INVERSIONES
22 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LA
23 CONSTITUCION Y DEMAS, DE COMPAÑIAS EN ECUADOR.-
24 C U A N T I A: INDETERMINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR
25 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
26 RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS UNO.- EL DI-
27 RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
28 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO DE

1 LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SU-
2 PREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ON-
3 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-
4 CO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEIN-
5 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
6 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO NUMERO NOVECIENTOS
7 SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL
8 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DE-
9 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE
10 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
11 DECLARACION NUMERO CERO CIENTO TREINTA Y TRES, SETENTA
12 Y OCHO. I DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-
13 TENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALFREDO
14 ENZ GRESLI DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y
15 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
16 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR
17 AL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI, DE NACIONALIDAD
18 SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL,
19 SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIEMENTE, POSEEDOR DE
20 LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ABRIL
21 DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL CON-
22 SUL DEL ECUADOR EN SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON
23 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA
24 CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
25 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS
26 CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-
27 EL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI, QUE TENDRA LA CA-
28 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-



Jorge-Maldonado Rennella

- 35 -

1 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
2 TRANJENOS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
3 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
4 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA
5 PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL
6 NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
7 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTA-
8 RIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
9 GUAYAQUIL, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NUVECIE-
10 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- IN-
11 GENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- R A Z O N.-YO,
12 DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA NOTARIO TITULAR
13 SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN EJERCICIO DE LA
14 ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO
15 NUMERAL DOCE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PRO-
16 Tocolizo INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE ESCRITU-
17 RAS PUBLICAS, A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE AN-
18 TECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA
19 PARTE FINAL DE LA MISMA.- GUAYAQUIL, DOS DE JU-
20 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO
21 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.- ESTA
22 IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIE-
23 RO ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN DOS FOJAS UTILES,
24 QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS
25 DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
26 OCHO.- FIRMADO: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-NU-
27 TARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY DOS SE-
28 LLOS. -----

1 PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO
2 OTORGADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMER-
3 CIO E INTEGRACION A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA
4 MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA.- CUANTIA: INDE-
5 TERMINADA.- R E P U B L I C A D E L E C U A D O R .-
6 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.-
7 RESOLUCION NUMERO CERO OCHO.- EL SUBSECRETARIO DE
8 COMERCIO E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUS-
9 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO DE LAS
10 FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPRE-
11 MOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE
12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-
13 CO; Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEIN-
14 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
15 SIETE; Y, V I S T O S EL DECRETO SUPREMO NUMERO
16 NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JU-
17 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
18 POR DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ
19 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
20 LA DECLARACION NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIE-
21 TE, DE VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
22 SESENTA Y OCHO, EFECTUADA POR LA SEÑORA ROSA MA-
23 RIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, LA SOLICITUD Y
24 LA DOCUMENTACION PRESENTADAS QUE REPOSAN EN LOS
25 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. R E S U E L V E: A U-
26 T O R I Z A R, A LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA
27 AVILES DE ESTRADA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, RESI-
28 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, POSEEDORA



Jorge Maldonado Rennella

- 36 -

1 DE LA VISAS DE INMIGRANTE, CONFERIDA SEGUN LA
2 LEY ANTERIOR POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EX-
3 TERIORES EN EL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
4 TOS TREINTA Y CINCO, PARA QUE INVIERTA CON EL
5 CARACTER DE INVERSION NACIONAL EN LA CONSTITU-
6 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, DE-
7 RECHOS O PARTICIPACIONES DE COMPANIAS CONSTITUIDAS
8 O QUE SE CONSTITUYAN EN EL ECUADOR. LA SEÑORA
9 ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, QUE TENDRA
10 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LOS TER-
11 MINOS DEL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CA-
12 PITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE
13 LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NE-
14 CESARIO, PARA LO CUAL EN CADA OCASION PRESEN-
15 TARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CON-
16 FERIDA POR NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRE-
17 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
18 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO EN
19 QUITO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SE-
20 TENTA Y NUEVE.- (FIRMADO) MILTON CEVALLOS RO-
21 DRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.-
22 (FIRMADO) ARTURO NARANJO CEVALLOS, DIRECTOR NA-
23 CIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- R A Z O N D E
24 P R O T O C O L I Z A C I O N . - E L D I A D E H O Y , E N E L
25 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DE-
26 CIMA PRIMERA A MI CARGO, EN UNA FOJA UTIL
27 PROTOCOLIZO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- QUITO, A
28 NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUE-

1 VE.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NO-
3 LLO.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO
4 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA
5 Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE DE ENERO DE MIL
6 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILE-
7 GIBLE.- DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.- NOTARIO DE-
8 CIMU PRIMERO DEL CANTON.- HAY UN SELLO. -----
9 DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA VEGA.- NOTARIO.- ABOGA-
10 DO.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
11 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:
12 CIENTO SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL
13 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
14 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS
15 DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SEISCIENTOS OCHENTA Y
16 NUEVE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
17 SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
18 CINCO, DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NUVE-
19 CIENTOS SESENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO
20 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE
21 TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
22 REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NUVECIEN-
23 TOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
24 SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CIENTO
25 QUINCE, DE PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NUVECIEN-
26 TOS SETENTA Y OCHO EFECTUADA POR EL SEÑOR HANS
27 FORRER RUEGG, DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD
28 Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN



Jorge Maldonado Renna

- 37 -

1 LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, R E S U E L V E:
2 AUTORIZAR AL SEÑOR HANS FORRER, DE NACIONALIDAD
3 SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LE-
4 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEE-
5 DOR DE LA VISA DE INMIGRANTE POR EL CONSULA-
6 DO DEL ECUADOR EN ZURICH, PARA QUE INVIERA CON
7 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
8 TITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
9 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
10 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
11 SEÑOR HANS FORRER RUEGG, QUE TENDRA LA CALIDAD
12 DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN CO-
13 MUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y
14 SUS REFORMAS, PARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZA-
15 CION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL,
16 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
17 ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO.- DIS-
18 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLI-
19 ZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-
20 COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO A DIECISEIS DE FEBRE-
21 RO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFI-
22 CA: FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RODRI-
23 GUEZ.- SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- NO-
24 TARIA PRIMERA.- QUITO - ECUADOR.- RAZON DE PROTOCO-
25 LIZACION: A PETICION DEL SEÑOR DOCTOR DON EDGAR
26 TERAN TERAN, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE
27 QUITO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE
28 (287), CON ESTA FECHA Y EN UNA FOJA UTIL,

1 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
2 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CANTON, ACTUAL-
3 MENTE A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.-
4 QUITO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
5 OCHO.- EL NOTARIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ES
6 FIEL Y TERCERA REPRODUCCION FOTOSTATICA DE LA RE-
7 SOLUCION Y RAZONES QUE ANTECEDEN PROTOCOLIZADOS
8 HOY, ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO LA CONFIERO,
9 SELLADA Y FIRMADA, EN UNA FOJA UTIL, EN QUITO,
10 A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
11 OCHO.- EL NOTARIO, DOCTOR VLADIMIR VILLALBA.- ABO-
12 GADO.- HAY DOS SELLOS. -----
13 NUMERO: SESENTA Y CUATRO / SETENTA Y OCHO.- PRO-
14 TOCOLIZACION RESOLUCION NUMERO CERO CERO TRES TRES
15 EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
16 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
17 EL LITORAL, AUTORIZANDO DE INVERSIONISTA NACIONAL AL
18 SEÑOR ETE HOPPE GIBBE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
19 DOCTOR JORGE JAKA GRAU.- NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO:
20 ETE HOPPE GIBBE, ANTE LISTED ATENTAMENTE, COMPAREZ-
21 CO Y SOLICITO: SE SIRVA PROTOCOLIZAR EN SU RE-
22 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA RESOLUCION NU-
23 MERO: CERO CERO TRES TRES, EXPEDIDA POR EL DI-
24 RECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
25 MERCIO E INTEGRACION DE FECHA VEINTICINCO DE ENE-
26 RO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- HECHO,
27 CONFIERAME TRES COPIAS CERTIFICADAS DE DICHA PRO-
28 TOCOLIZACION.- JUSTICIA, ETCETERA.- FIRMADO: FIRMA



Jorge Maldonado Rennella

1 ILEGIBLE.- RESOLUCION NUMERO: CERO CERO TRES TRES.-
2 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
3 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO
4 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
5 SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ON-
6 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
7 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEIN-
8 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
9 SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
10 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE
11 MIL NOVECIENTOS SEVENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE
12 DECRETO SUPREMO NUMERO: NOVECIENTOS - A DE DIEZ DE
13 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
14 DECLARACION NUMERO: CERO CERO SEIS. SIETE OCHO. I
15 DE DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
16 SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE
17 DE NACIONALIDAD ALEMANA, LA SOLICITUD Y LA DO-
18 CUMENTACION QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE
19 MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ETE HOPPE
20 GIBBE, DE NACIONALIDAD ALEMANA, RESIDENTE EN EL
21 ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
22 FEHACIEMENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTOR-
23 GADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
24 TENTA CINCUENTA Y OCHU, POR EL CONSUL DEL ECUA-
25 DOR EN HAMBURGO PARA QUE INVIERTA, CON EL CA-
26 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITU-
27 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
28 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS

1 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ETE
2 HOPPE GIBBE, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIO-
3 NISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRA-
4 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
5 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS
6 VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
7 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
8 TA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-
9 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PRO-
10 Tocolizada EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
11 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A VEIN-
12 TICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
13 OCHU.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCIS-
14 CO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA: A SOLICITUD DEL
15 SEÑOR ETE HUPPE GIBBE, PATROCINADO POR EL SEÑOR
16 ABOGADO ESTEBAN AMADOR RENDON, EN TRES FOJAS UTI-
17 LES, INCLUYENDO LA PETICION Y LA PRESENTE, PRO-
18 Tocolizo EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE
19 LA NOTARIA SEGUNDA A MI CARGO, LA COPIA DE LA
20 RESOLUCION NUMERO CERO CERO TREINTA Y TRES DE FE-
21 CHA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SE-
22 TENTA Y OCHU EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR RE-
23 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
24 INTEGRACION, EN EL LITORAL, POR EL CUAL SE
25 CONCEDE LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL AL
26 SEÑOR ETE HUPPE GIBBE.- GUAYAGUIL, A NUEVE DE FE-
27 BRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHU.- FIR-
28 MAD: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE JARA GRAU.- ES-



Jorge Maldonado Ranzella

- 39 -

1 TA IGUAL A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CON-
2 FIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS RUBRICA-
3 DAS POR MI EL NOTARIO, EN EL LUGAR Y FECHA
4 DE SU PROTOCOLIZACION. NUMERO SETENTA Y CUATRO / SE-
5 TENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JOR-
6 GE JARA GRAU.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO. -----
7 ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS / SETEN-
8 TA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NU-
9 MERO CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE IN-
10 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN FAVOR DEL
11 SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA.- CUANTIA: INDETERMI-
12 NADA.- ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DE-
13 CIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAGUIL: DOCTOR JAIME ROL-
14 DOS GARCES, ABOGADO, EN EL EJERCICIO DE SU PRO-
15 FESION, CONCURRE ANTE USTED Y MUY ATENTAMENTE LE
16 SOLICITA: AL TENOR DE LA RESOLUCION NUMERO CE-
17 RO TRES OCHO TRES DEL DIRECTOR DEL MINISTERIO
18 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LI-
19 TORAL, DIGNESE USTED PROTOCOLIZAR EN LA NOTARIA
20 DE SU DIGNO CARGO LA RESOLUCION QUE ACOMPAÑO, POR
21 MEDIO DE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR AL SEÑOR
22 ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, ES-
23 TADO CIVIL SOLTERO, VISA NO INMIGRANTE CATEGORIA
24 DOCE - VI, PASAPORTE NUMERO CERO TRES SEIS SIETE
25 TRES TRES, REGISTRO NUMERO CUATRO CUATRO UNO UNO,
26 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO CERO NUE-
27 VE NUEVE CERO CERU DOS CINCO OCHO NUEVE CUA-
28 TRO CERO CERO UNO, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN

1 FORMA LEGAL; PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER
2 DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AU-
3 MENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICI-
4 PACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O
5 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- HECHO LO CUAL,
6 LE AGRADECERIA REMITIRME TRES TESTIMONIOS DE ES-
7 CRITURA, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.- FIRMADO: FIRMA
8 ILEGIBLE.- DOCTOR JAIME ROLDOS GARCES.- ABOGADO.-
9 REGISTRO NUMERO CERO OCHENTA Y CUATRO.- RESOLUCION
10 NUMERO CERU TRES OCHU TRES.- EL DIRECTOR REGIO-
11 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
12 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO
13 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRE-
14 TOS SUPREMUS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
15 DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
16 TA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO
17 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
18 TENTA Y SIEIE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMU NU-
19 MERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
20 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFOR-
21 MADO MEDIANTE DECRETO SUPREMU NUMERO NOVECIENTOS-
22 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO DOS
24 CUATRO TRES. SETENTA Y OCHU. I DE OCHO DE SEP-
25 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHU, EFEC-
26 TUADA POR EL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA DE NA-
27 CIONALIDAD PERUANA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTA-
28 CION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS



Jorge Maldonado Remella

- 40 -

1 DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SE-
2 ÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUA-
3 NA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL,
4 SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE
5 LA VISA NU INMIGRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTOR-
6 GADA EL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
7 TENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUN-
8 TOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE
9 RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA,
10 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA
11 CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
12 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS
13 CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-
14 EL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, QUE TENDRA LA
15 CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
16 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
17 TRANJEROS Y LAS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
18 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
19 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA
20 PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL
21 NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RE-
22 SOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTA-
23 RIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
24 GUAYAQUIL, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NUVECIE-
25 TOS SETENTA Y OCHU.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-IN-
26 GENIERO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
27 CION: A PETICION DEL DOCTOR JAIME ROLDOS GARCES
28 EN TRES FOJAS UTILES PROTOCOLIZO EN EL REGIS-

1 TRD DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECI-
2 MA OCTAVA, A MI CARGO LA RESOLUCION NUMERO CE-
3 RO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS
4 COMERCIO E INTEGRACION EXPEDIDA A FAVOR DEL SE-
5 ÑOR ROBERTO LAU LA RIVA EL TRECE DE SEPTIEMBRE
6 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- GUAYAGUIL, QUIN-
7 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
8 OCHO.- ESTA CONFORME A SU ORIGINAL EN FE DE ELLO
9 CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN TRES FOJAS XE-
10 ROXCOPIAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE SE-
11 LLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAGUIL EN
12 LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- FIRMADO: FIR-
13 FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ.-
14 NOTARIO DECIMO OCTAVO.- GUAYAGUIL.- HAY CINCO SE-
15 LLOS. -----

16 RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS,
17 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
18 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
19 TORAL.- (PROTOCOLIZACION).- SEÑOR NOTARIO: WENER
20 OSTERWALDER, ANTE USTED ATENTAMENTE COMPAREZCO Y
21 SOLICITO: SE SIRVA PROTOCOLIZAR EN SU REGISTRO
22 DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA RESOLUCION NUMERO CE-
23 RO CIENTO OCHENTA Y SEIS, EXPEDIDA POR EL DI-
24 RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS CO-
25 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, DE FECHA
26 DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
27 OCHO. HECHO, SIRVASE CONFERIRME CUATRO COPIAS DE
28 DICHA PROTOCOLIZACION. JUSTICIA, ETCETERA.- F) WER-



Jorge Maldonado Rennella

- 41 -

1 MER OSTERWALDER.- F) T. ARIZAGA V.- TEDDORO ARI-
2 ZAGA VEGA. ABOGADO.- REGISTRO NUMERO CERO CERO
3 NUEVE.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE IN-
4 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUME-
5 RO: CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS.- EL DIRECTOR
6 REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
7 INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FA-
8 CULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS
9 NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
10 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
11 Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-
12 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
13 Y SIETE; Y VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO
14 NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JU-
15 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMA-
16 DO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-A,
17 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
18 TENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO CIE-
19 NTO VEINTISEIS. I DE MAYO DIECISEIS DE MIL NO-
20 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-
21 ÑOR WERNER OSTERWALDER DE NACIONALIDAD SUIZA, LA
22 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE
23 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RE-
24 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR WENER OSTERWALDER, DE
25 NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
26 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
27 MENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL
28 PRIMERO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y

1 CINCO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE IN-
2 MIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELA-
3 CIONES EXTERIORS EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON
4 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
5 TITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
6 PARTICIPACIONES O DEBEROS DE COMPANIAS CONSTITUI-
7 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
8 ÑOR WERNER OSTERWALDER, QUE TENDRA LA CALIDAD
9 DE INVERSIONISTA NACIONAL, COFORME AL REGIMEN CO-
10 MUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS
11 Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTO-
12 TORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
13 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLI-
14 ZADA ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PU-
15 BLICO. DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PRO-
16 TOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
17 PAIS. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, A DIECINUEVE
18 DE MAYO DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-f)
19 FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- INGENIERO FRANCISCO SUA-
20 REZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CON
21 ESTA FECHA Y EN DOS FOJAS UTILES, INCLUSIVE LA
22 PRESENTE, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INSTRUMEN-
23 TOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PETICION Y LA
24 RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO
25 DE MAYO DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-THEL-
26 MU R. TORRES C.- ESTA CONFORME A SU ORIGINAL,
27 QUE SE HALLA PROTOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE
28 INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PETI-



Jorge Maldonado Rennella

1 CION Y LA RESOLUCION; EN DE FE DE ELLO, CON-
2 FIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
3 EN GUAYAGUIL EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZA-
4 CION.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- THELMO R. TORRES
5 C.- NOTARIO NOVENO.- HAY SEIS SELLOS.- REPUBLICA
6 DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
7 INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CERO UNO TRES CUA-
8 TRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
9 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITO-
10 RAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIE-
11 REN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHEN-
12 TA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
13 VECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SE-
14 TENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
15 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
16 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
17 TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
18 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO
19 NUMERO NUVECIENTOS-A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
20 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUME-
21 RO CERO NUEVE OCHENTA Y UNO. SETENTA Y OCHO.
22 I DE VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ISIDRO RO-
24 MERO SANCHEZ QUINTANAR REPRESENTADO EN ESTE TRA-
25 MITE POR SU SEÑOR HIJO EDUARDO ROMERO CARBO
26 SEGUN PODER QUE ADJUNTA DE NACIONALIDAD ESPA-
27 ÑOLA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPON-
28 DIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MI-

1 NISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ISIDRO RO-
2 MERO SANCHEZ QUINTANAR, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RE-
3 SIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRA-
4 DO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGA-
5 DA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
6 SIETE, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CON-
7 SULARES EN QUITO PARA QUE INVIERTA CON EL CA-
8 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-
9 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
10 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTI-
11 TUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
12 SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR, QUE TEN-
13 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CON-
14 FORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CA-
15 PITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO DE
16 LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NE-
17 CESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
18 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION,
19 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE
20 LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
21 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUE-
22 SE.- DADO EN GUAYAQUIL, A CINCO DE ABRIL DE
23 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA
24 ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.-DI-
25 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL SEÑOR
26 ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZO EN
27 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CAR-
28 GO LA RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO TREINTA Y



Jorge Maldonado Rannella

- 43 -

1 CUATRO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE
2 AÑO, EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL
3 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
4 EN EL LITORAL, AUTORIZANDO AL SEÑOR ISIDRO RO-
5 MERO SANCHEZ QUINTANAR PARA QUE INTERVENGA CON EL
6 CARACTER INVERSIONISTA NACIONAL, DOCUMENTO QUE AN-
7 TECEDE Y QUE JUNTO SON LA SOLICITUD CONSTA
8 DE DOS FOJAS UTILES. GUAYAQUIL, ABRIL SEIS DE
9 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTO-
10 RA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCO-
11 LIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A
12 MI CARGO, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
13 COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN TRES FOJAS UTILES EN
14 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL
15 MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
16 OCHO.- FIRMA DEL DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NO-
17 TARIA.- HAY DOS SELLOS,-----
18 MARIO SAQUEL OLIVARES, ABOGADO.- GUAYAQUIL.- ECUA-
19 DOR.- SEÑOR NOTARIO: ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVA-
20 RES, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO DEL SEÑOR
21 LUIS FERNANDO RUIZ BRICEÑO, ANTE USTED COMPAREZ-
22 CO Y DIGO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO
23 DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, SE SIRVA PROCE-
24 DER A PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION DEL MINISTERIO
25 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, PERTENECIEN-
26 TE AL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ BRICEÑO, ADJUNTA,
27 Y HA CONCEDERME CUATRO COPIAS DE LAS DILIGEN-
28 CIAS DE PROTOCOLIZACION.- ES JUSTICIA, ETCETERA.-

1 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- MARIO SAQUEL OLIVARES.-ABO-
2 GADO.- REGISTRO NUMERO: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
3 NUEVE.- NUMERO: QUINIENTOS VEINTIOCHO / SETENTA Y
4 OCHO.- PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RESOLUCION
5 NUMERO CERO CUATROCIENTOS SEIS, DICTADA POR EL
6 SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIO-
7 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
8 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FECHA
9 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
10 OCHO, POR LA CUAL AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ
11 BRICEÑO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESI-
12 DENTE EN EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL
13 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-
14 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
15 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-
16 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- CUANTIA:
17 INDETERMINADA.- RESOLUCION NUMERO CERO CUATROCIENTOS
18 SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTE-
19 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
20 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
21 FIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS
22 OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
23 NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
24 SESENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
25 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
26 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
27 TRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
28 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO



Jorge Maldonado Remella

- 44 -

1 NUMERO NOVECIENTOS-A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
2 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUME-
3 RO CERO DOS CINCO TRES. SIETE OCHO DE DIECI-
4 OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
5 OCHO, EFECTUADO POR EL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO
6 DE NACIONALIDAD CHILENA, LA SOLICITUD Y LA DOCU-
7 MENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSAN EN LOS AR-
8 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL
9 SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, DE NACIONALIDAD CHILENA,
10 RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN
11 LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA
12 VISA INMIGRANTE, CATEGORIA DIEZ - IV, EXPEDIDA EL
13 DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
14 TRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULA-
15 RES Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES
16 EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL
17 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTI-
18 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
19 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONSTI-
20 TUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
21 SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, QUE TENDRA LA CALI-
22 DAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN
23 COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXIRANJEROS
24 Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTO-
25 RIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
26 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCO-
27 LIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTA-
28 RIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLU-

1 CION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
2 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYA-
3 QUIL, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
4 SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIE-
5 RO PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
6 CION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DIS-
7 PUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIE-
8 CIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA,
9 EN ESTA FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
10 ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA
11 A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYEN-
12 DO LA PRESENTE, EL TEXTO DE LA RESOLUCION NU-
13 MERO CERO CUATROCIENTOS SEIS, DICTADA POR EL SE-
14 ÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIO-
15 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
16 MERCIO E INTEGRACION DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
17 INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FECHA VEINTE DE
18 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR
19 LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICE-
20 ÑO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN
21 EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE
22 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
23 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES PARTICIPACIO-
24 NES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
25 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO
26 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
27 EL NOTARIO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO.-NEL-
28 SON GUSTAVO CANARIE A.- ES FIEL COPIA DE SU ORI-



Jorge Maldonado Renuella

- 45 -

1 GINAL QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL
2 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EN FE DE ELLO CON-
3 FIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.-
4 GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NUVECIEN-
5 TOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.- FIRMADO: FIR-
6 MA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.-
7 HAY UN SELLO.-----
8 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CIN-
9 CO UNO SIETE EXPEQIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL
10 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION
11 DEL LITORAL.- CUANTIA: INDETERMINADA.- EN LA CIU-
12 DAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA
13 DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY VIERNES TREINTA DE
14 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, AN-
15 TE MI, DOCTOR FRANKLIN VERDUGA VELEZ, NOTARIO TI-
16 TULAR DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, SE ME PRESEN-
17 TO UN DOCUMENTO QUE CONTENIA UNA RESOLUCION PARA
18 PROCEDER A SU DEBIDA PROTOCOLIZACION EN MI RE-
19 GISTROS, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: REPUBLICA
20 EL ECUADOR. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
21 INTEGRACION - RESOLUCION NUMERO CERO CINCO UNO SIE-
22 TE.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
23 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITO-
24 RAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
25 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
26 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
27 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO,
28 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

1 SEIENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO
2 NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA
3 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
4 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NUVECIE-
5 TOS-A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
6 SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO DIE-
7 CISEIS. SETENTA Y SIETE. I DE DICIEMBRE DIECINUE-
8 VE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EFEC-
9 TUADA POR EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALO-
10 MIA DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, LA SOLICITUD
11 Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSAN EN
12 LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. - RESUELVE: AU-
13 RIZAR AL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA,
14 DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, RESIDENTE EN EL ECUA-
15 DOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
16 FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTOR-
17 GADA EL TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
18 TENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUN-
19 TOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RE-
20 LACIONES EXTERIORES DE QUITO PARA QUE INTERVENGA
21 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA
22 CONSTITUCION, ALIMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
23 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS
24 CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. -
25 EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA, QUE TEN-
26 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-
27 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPI-
28 TALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA



Jorge Maldonado Rennella

- 46 -

1 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESA-
2 RIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
3 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA
4 POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESEN-
5 TE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
6 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
7 GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
8 CIENTOS SETENTA Y SIETE.- (FIRMA) INGENIERO FRAN-
9 CISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- MC/DTM.- (HAY UNA RUBRI-
10 CA).- EN MI CALIDAD DE NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
11 CANTON GUAYAQUIL PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO
12 CERO CINCO UNO SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR
13 REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E
14 INTEGRACION EN EL LITORAL A LOS TREINTA DIAS DEL
15 MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
16 SIETE.- FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR FRANKLIN VER-
17 DUGA VELEZ.- NOTARIO DECIMO SEXTO.- HAY TRES SE-
18 LLOS. -----
19 SENOR NOTARIO: SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGIS-
20 TRO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRA A
21 SU CARGO LA ADJUNTA RESOLUCION NUMERO CERO CUA-
22 TRO UNO CUATRO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL MI-
23 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
24 EL LITORAL.- HECHO LO CUAL SIRVASE CONFERIRME TRES
25 COPIAS CERTIFICADAS, DE TAL PROTOCOLIZACION.- FIRMA-
26 DO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRU-
27 JILLO.- MATRICULA TRESCIENTOS NOVENTA.- RESOLUCION NU-
28 MERO: CERO CUATRO UNO CUATRO.- EL DIRECTOR RE-

1 GIDNAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS-
2 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
3 TORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
4 CONFIERE LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SE-
5 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
6 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
7 Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-
8 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
9 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NU-
10 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO
11 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO ME-
12 DIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
13 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO DOSCIENTOS CIN-
15 CUENTA Y SEIS. SETENTA Y OCHO. I DE DIECIOCHO
16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
17 EFECTUADA POR EL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER DE
18 NACIONALIDAD BRITANICA, LA SOLICITUD Y LA DOCU-
19 MENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
20 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL
21 SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, DE NACIONALIDAD BRI-
22 TANICA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL,
23 SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR
24 DE LA VISA NO INMIGRANTE, CATEGORIA DOCE - VI,
25 OTORGADA EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NUVECIEN-
26 TOS SETENTA Y SEIS POR EL CONSUL DEL ECUADOR
27 EN MIAMI PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER
28 DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AU-



Jorge Maldonado Rennella

- 47 -

1 MENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICI-
2 PACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
3 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR PE-
4 TER ARTHUR KESSLER, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
5 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN
6 DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS
7 REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS
8 VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
9 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
10 TA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.-
11 DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCO-
12 LIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-
13 COMUNIQUESE. - DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE
14 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIR-
15 MADO: FIRMA ILEGIBLE. - INGENIERO PEDRO GLAS VIE-
16 JO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION, A PETICION DEL
17 SEÑOR ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZO
18 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CAR-
19 GO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE
20 DOS FOJAS UTILES INCLUIDA LA SOLICITUD.- GUAYA-
21 QUIL, TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
22 TA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NURMA PLAZA DE GAR-
23 CIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO
24 DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE
25 ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE FIRMU Y SE-
26 LLO EN DOS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE GUA-
27 YAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
28 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA

1 NORMA PLAZA GARCIA.- NOTARIA.- HAY DOS SELLOS.-
2 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION EXPEDIDA POR EL
3 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
4 A FAVOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES.-
5 SEÑOR NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
6 Blicas A SU CARGO, SIRVASE PROTOCOLIZAR LA RE-
7 SOLUCION NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL
8 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
9 Y OCHO DEL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
10 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN
11 EL LITORAL OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR EGBERT
12 THEPHILUS SCOTT DAVES, CONCEDIENDOLE EL CARACTER
13 DE INVERSIONISTA NACIONAL, Y QUE EN UNA FOJA
14 UTIL ACOMPAÑÓ. (FIRMADO) DOCTOR IGNACIO VIDAL MAS-
15 PONS. ABOGADO. REGISTRO NUMERO CIENTO CUARENTA Y
16 CINCO.- GUAYAQUIL. RESOLUCION NUMERO CERO QUINIENTOS CUA-
17 RENTA Y CINCO. EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
18 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
19 EL LITORAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
20 CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIEN-
21 TOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
22 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
23 SETENTA Y CINCO DE VEINTE Y SIETE DE SEPTIEM-
24 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
25 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA
26 Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NUVECIE-
27 TOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SU-
28 PREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-



Jorge Maldonado Rennaña

- 48 -

1 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
2 CLARACION NUMERO CERD TRESIENTOS VEINTICINCO. SE-
3 TENTA Y OCHO. UNO DE OCHO DE DICIEMBRE DE MIL
4 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-
5 ÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES DE NACIONALIDAD ES-
6 TADOUNIDENSE, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CO-
7 RRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ES-
8 TE MINISTERIO. R E S U E L V E: AUTORIZAR AL SEÑOR
9 EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES, DE NACIONALIDAD ESTA-
10 DOUNIDENSE, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
11 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIEMENTE, PO-
12 SEEDOR DE LA VISA DE INMIGRANTE, OTORGADA EL
13 VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
14 UNO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INMIGRACION Y
15 EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO-
16 RES EN QUITO PARA QUE INVIERTA CON EL CA-
17 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITU-
18 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
19 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUI-
20 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR, EL SE-
21 ÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES, QUE TENDRA LA
22 CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
23 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
24 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
25 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
26 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA
27 PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL
28 NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-

1 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
2 PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO EN GUAYA-
3 QUIL, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NUVECIE-
4 TOS SETENTA Y OCHO. (FIRMADO) INGENIERO PEDRO
5 GLAS VIEJO. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A SOLI-
6 CITUO DEL DOCTOR IGNACIO VIDAL, PROTOCOLIZO EN EL
7 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, LA
8 RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAGUIL, DICIEMBRE VEIN-
9 TIOCHO DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIR-
10 MADO) GUSTAVO FALCONI L.- ESTA CONFORME CON SU
11 ORIGINAL PROTOCOLIZADO; EN FE DE ELLO CONFIERO ES-
12 TA QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MIS-
13 MA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO: FIRMA
14 ILEGIBLE.- HAY UN SELLO. -----
15 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
16 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CERO CE-
17 RO TRES CERO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
18 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
19 EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
20 CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS
21 OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
22 VECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
23 SESENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
24 DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS
25 EL DECRETO SUPREMO NUMERO NUVECIENTOS SETENTA Y
26 CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NUVECIENTOS
27 SESENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SU-
28 PREMO NUMERO NUVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-



Jorge Maldonado Remella

1 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
2 CLARACION NUMERO CERO CERO UNO CUATRO. SETENTA Y
3 OCHO. I DE TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
4 SETENTA Y SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALOIS
5 SPECK SCHMUCKLI DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICI-
6 TUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPO-
7 SA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RE-
8 SUELVE. AUTORIZAR AL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLI, DE
9 NACIONALIDAD SUIZA RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
10 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
11 MENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL
12 DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUE-
13 VE, POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN ZURICH - SUIZA
14 PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIO-
15 TA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CA-
16 PITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
17 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
18 TUirse EN EL ECUADOR. - EL SEÑOR ALOIS SPECK
19 SCHMUCKLI, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONIS-
20 TA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRA-
21 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
22 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS
23 VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
24 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
25 TA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. -
26 DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCO-
27 LIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. -
28 COMUNIQUESE. - DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO

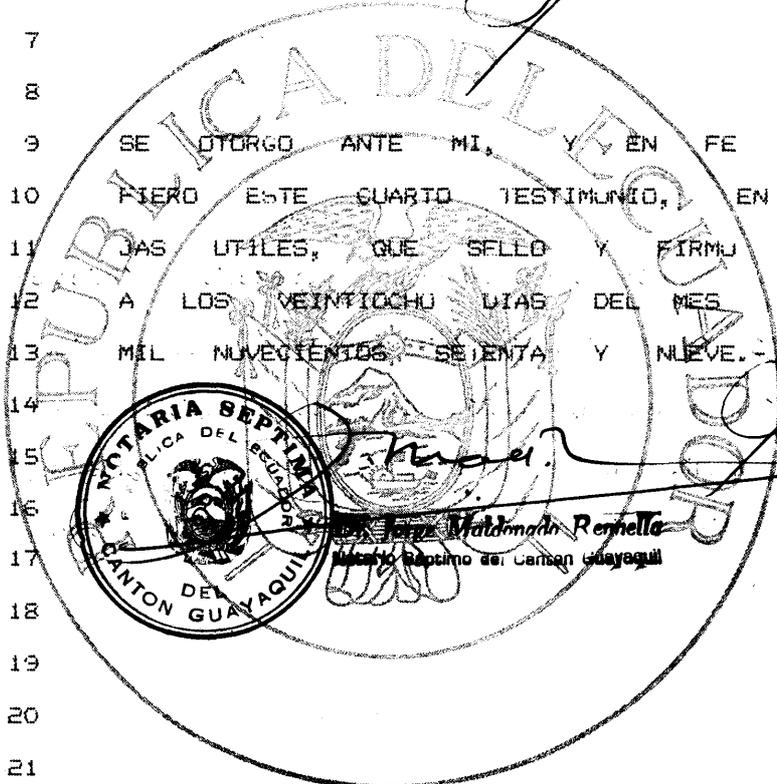
1 DE ENERO DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
2 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUA-
3 REZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: POR
4 ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
5 DUSTRIAS, COMERCIO, E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
6 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
7 Blicas A MI CARGO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y
8 CONSTA DE UNA FOJA UTIL.- GUAYAGUIL, ENERO TREIN-
9 TA DE MIL NUVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO:
10 DOCTORA NURMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PRO-
11 Tocolizo EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
12 A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRI-
13 MERA COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN UNA FOJA
14 UTIL EN ESTA CIUDAD DE GUAYAGUIL, A LOS TREIN-
15 TA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NUVECIENTOS
16 SESENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NURMA PLAZA DE
17 GARCIA.- DOCTORA NURMA PLAZA DE GARCIA.- NUTA-
18 RIA.- HAY UN SELLO. -----
19 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABI-
20 LITANTES QUE UN SOLO TEXTO QUEDAN ELEVADOS A
21 ESCRITURA PUBLICA.- YU, EL NOTARIO, DOY FE QUE
22 DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VUZ, TO-
23 DA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE, ES-
24 TE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NUTA-
25 RIO, EN UN SOLO ACTO. -----
26 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.-
27 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: UNO SIETE CERO CE-
28 RO DOS CINCO NUEVE SIETE TRES CERO.- CEDULA



Jorge Maldonado Rennella

1 TRIBUTARIA NUMERO: CERO SIETE SEIS NUEVE UNO.- RE-
2 GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO: CERO NUEVE
3 NUEVE CERO CERO CERO TRES CINCO CUATRO NUEVE
4 CERO CERO UNO.- FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR JOR-
5 GE MALDONADO KENNELLA.-

6
7
8
9 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CON-
10 FIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCUENTA FO-
11 LIAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
12 A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
13 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-



14
15
16 *Jorge Maldonado Rennella*
17 **Jorge Maldonado Rennella**
18 **Notario Septimo del Canton Guayaquil**

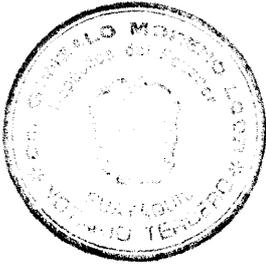
19
20
21
22 El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del
23 cantón, DA FE de que, al margen de la matriz de la escritura
24 pública otorgada el 10 de Julio de 1970 y por mandato de la
25 Intendencia de Compañías de Guayaquil constante en la Resolu-
26 ción No. 10.514, de 17 de los corrientes mes y año, tomé nota
del contenido del instrumento cuya copia precede, este es, del
aporte de capital y de la reforma de Estatutos de la "COMPA-
ÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A."



Guayaquil, 19 de Septiembre de 1979.

Alberto Bobadilla Nivelá
Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero, hace constar que de conformidad con la Resolución número 10.514, de 17 de los corrientes mes y año del señor Intendente de Compañías, en esta fecha ha tomado nota, y el margen de la matriz de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo. - Guayaquil, septiembre veinte de mil novecientos setenta y nueve. -----



[Handwritten Signature]
Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente por Resolución número diez mil quinientos catorce de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede. - Guayaquil, septiembre veintiuno de mil novecientos setenta y nueve. -



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Maldonado Rannella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que al margen de las matrices de fechas: 18 de Diciembre de 1.964; 18 de Mayo de 1.971; 25 de Junio de 1.971; y, 19 de Abril de 1.972, tomé nota de la resolución número 10.514 de fecha 17 de Setiembre de 1.979, mediante la... cual el señor Intendente de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos constantes en la presente. - Guayaquil, Setiembre 21 de 1.979. -



[Handwritten Signature]
NOTARIO

gae/.



Jorge Maldonado Rennella

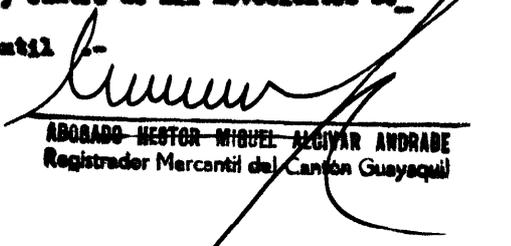
1 TRIBUTARIA NUMERO: CERO SIETE SEIS NUEVE UNO.- RE-
2 GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO: CERO NUEVE
3 NUEVE CERO CERO CERO TRES CINCO CUATRO NUEVE
4 CERO CERO UNO.- FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR JOR-
5 GE MALDONADO RENNELLA.-

6
7
8
9 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CON-
10 FIERO ESIE TERCER TESTIMONIO, EN CINCUENTA FO-
11 JAS UTILES, QUE SE FLEO Y FIRMU EN GUAYAQUIL,
12 A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
13 MIL NUEVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

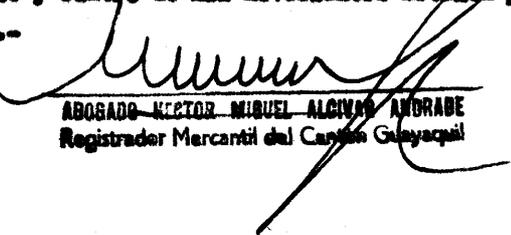


Jorge Maldonado Rennella
Notario Septimo del Canton Guayaquil

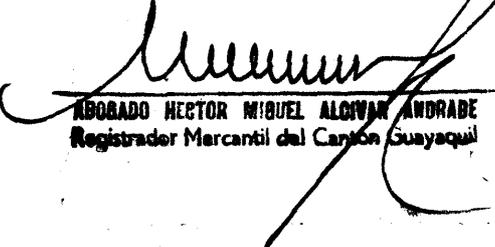
14
15
16
17
18
19
20
21
22 **GENEFICO:** Que en cumplimiento de la Resolucion numero 10.514 dicta
23 da el diez y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y no-
24 ve, por el Intendente de Compañias, he inscrito hoy esta Escritura
25 Pùblica de fojas 9.455 a 9. 554 numero 668 del Registro Mercantil,
26 Rubro de Industriales y anotada bajo el numero 15.887 del Reperto-
27 rio.- Guayaquil, Septiembre veinte y cuatro de mil novecientos se-
28 tenta y nueve.-El Registrador Mercantil


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 1.030 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete; 82 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y seis; 4.196 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete; 7.782 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; 1.902 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta; 989 y 1.428 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y uno; 1.075 y 3.294 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y dos; 4.788 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y tres; 4.456 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y cuatro; 7.997 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; 4.493 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y seis; 7.707 y 11.760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete; 8.539 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y ocho y 2.643 y 7.265 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

